

PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

Memoria justificativa

MARZO 2026

Índice

1.	ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN	3
1.1.	Consideraciones previas.....	3
1.2.	Ámbito conceptual.	3
1.3.	Ámbito temporal.	4
2.	OBJETIVOS DEL PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS.....	5
2.1-	Objetivos cuantitativos.	5
2.2-	Objetivos cualitativos.....	13
3.	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS.....	14
3.1-	Rendimientos de recogida selectiva esperados en función del sistema implementado.	14
3.2-	Comparación de sistemas de recogida.	16
3.3-	Justificación del sistema escogido para Valencia.	18
3.4-	Objetivo de recogida selectiva.....	24
3.5-	Descripción del sistema.	25
3.6-	Dimensionamiento del sistema.	31
4.	PLAN DE ACCIÓN: ACCIONES A IMPLEMENTAR	38
5.	CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	66
6.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	69

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN

1.1. Consideraciones previas.

El artículo 14 del nuevo PIRCVA 2019-2022 establecía que, antes del 1 de enero de 2021, todos los municipios de más de 10.000 habitantes debían de disponer y aprobar su Plan Local de Residuos.

Anualmente, la Conselleria competente en materia de residuos, en este caso, la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, realizará un análisis de los Planes Locales de Gestión de Residuos aprobados y de los objetivos alcanzados (rendimientos).

La aprobación de la ley 5/2022 fija el contenido que deben tener estos planes locales de gestión de residuos¹. En un periodo de quince meses desde la entrada en vigor de esta ley, los planes locales aprobados con anterioridad a ella deben adaptarse a sus prescripciones.

1.2. Ámbito conceptual.

El ámbito de aplicación del presente plan se circunscribe a los residuos domésticos y asimilables. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece que las entidades locales tienen la competencia para recoger, transportar y tratar los residuos domésticos o asimilables, cosa que se podrá realizar de forma independiente o asociada (art. 12.5). En el caso de la Comunidad Valenciana, la gestión de los residuos domésticos se realiza de forma asociada a través de la figura de los consorcios de residuos.

Se definen como residuos domésticos los residuos generados en las casas como consecuencia de las actividades domésticas, y los similares a los anteriores generados en servicios e industrias (art. 2, Ley 7/2022). Las diferentes normativas, tanto las nacionales como las autonómicas, establecen una serie de obligaciones a las entidades

¹ Artículo 27 de la ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. DOGV núm. 9482 de 01.12.2022.

locales y a sus ciudadanos y ciudadanas. Las entidades locales deberán: recoger, transportar y tratar los residuos domésticos generados en las casas, comercios y servicios y disponer de una red de recogida suficiente para recogida separada de los residuos domésticos para facilitar el reciclado y la reutilización (art. 12, Ley 7/2022). Por otra parte, la ciudadanía deberá entregar los residuos para su tratamiento según se establezca en las ordenanzas locales (art. 20, ley 7/2022) y separarlos en origen (art. 38, ley 5/2022).

De acuerdo con el principio de jerarquía de residuos (art. 8, Ley 7/2022)², el presente Plan establecerá las acciones pertinentes para conseguir los requisitos exigidos por las diferentes normativas (europea, nacional y autonómica) en materia de residuos, en prevención³ y preparación para la reutilización⁴, reciclado⁵ y posteriores valorizaciones⁶, principalmente.

Se tomarán de referencia los objetivos establecidos en el Capítulo II del PIRCVA 2019-2022 “Disposiciones relativas a residuos domésticos y asimilables” dado que son más exigentes que los que establece la ley 5/2022.

1.3. Ámbito temporal.

El Plan Local de Gestión de Residuos domésticos y asimilables de València se establece para un periodo de 3 años (2026 - 2028), si bien aquellas acciones que vienen motivadas por una exigencia del PIRCVA se propondrán para ser ejecutadas cuanto antes sea

² Las administraciones competentes, en el desarrollo de las políticas y de la legislación en materia de prevención y gestión de residuos, aplicarán para conseguir el mejor resultado ambiental global, la jerarquía de residuos por el siguiente orden de prioridad: a) Prevención; b) Preparación para la reutilización; c) Reciclado; d) Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética; y e) Eliminación. (art. 8.1, ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular).

³ “Prevención”: medidas adoptadas antes de que una sustancia, material o producto se haya convertido en residuo.

⁴ “Preparación para la reutilización”: consistente en la comprobación, limpieza o reparación, mediante la cual los productos o componentes de productos que se hayan convertido en residuos se preparan para que puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa.

⁵ “Reciclado”: toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno.

⁶ d) “Otro tipo de valorización”: por ejemplo, la valorización energética. En general, cualquier operación el resultado principal de la cual sea que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales que de otra manera se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esta función en la instalación o en la economía en general.

posible, para que estén próximas al periodo de vigencia del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (2020 -2022).

Anualmente, se realizará un informe de evaluación y seguimiento, con el fin de conocer el grado de implementación del plan y de consecución de los objetivos, y de reportar los datos y la información conveniente a la Conselleria competente en materia de residuos (tal y como establece el PIRCVA).

Además, los planes locales de residuos deberán revisarse al menos cada 6 años, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 27 de la ley 5/2022. Los planes locales de residuos y las revisiones correspondientes se aprueban mediante ordenanza.

2. OBJETIVOS DEL PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS

2.1- Objetivos cuantitativos.

El artículo 31 de la ley 5/2022 establece los objetivos de reducción en peso de los residuos generados de acuerdo con el calendario siguiente:

- El 2025 un 13% respecto a los generados el 2010.
- El 2030 un 15% respecto a los generados 2010.

Además, se establecen unos objetivos de reducción de depósito en vertedero de los residuos municipales con el siguiente calendario:

LEY 5/2022 (art. 48)		
Tipo de residuo	Cantidad máxima a vertedero (% en peso)	Horizonte temporal
Residuo doméstico	28%	2025
Residuo doméstico	20%	2030
Residuo doméstico	10%	2035

En cuanto a la recogida separada, se establece para el biorresiduo un objetivo del 50% en peso del total de residuos municipales generados para 2035 y, tanto para esta fracción como para las fracciones papel, metales, plástico y vidrio, se indica que aquellos municipios que presenten un nivel de recogida separada en origen inferior al

90% del nivel promedio de recogida separada de residuos en origen de la Comunidad Valenciana para la fracción y tipología de municipio⁷, deberán implantar obligatoriamente un modelo de recogida separada puerta a puerta o equivalente que permita aplicar políticas de pago per generación (artículo 42). Además, en el artículo 46 se establecen objetivos de recogida separada en origen para las otras fracciones de residuos domésticos y comerciales.

LEY 5/2022 (art. 46)		
Tipo de residuo	Objetivo de reciclado (% en peso)	Horizonte temporal
Residuo doméstico	55% ^[1]	2025
Residuo doméstico	60% ^[2]	2030
Residuo doméstico	65% ^[3]	2035

^[1] 5% textil RAEEs y muebles.

^[2] 10% textil RAEEs y muebles.

^[3] 15% textil RAEEs y muebles.

Por otra parte, el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCVA 2019-2022) en sus artículos 21 (Biorresiduos) y 22 (Objetivos de reciclado para diversas tipologías de residuos) establece objetivos más exigentes. Por tanto, estos objetivos son los que se tomarán de referencia para el ámbito de aplicación del presente plan, aunque el horizonte temporal de cumplimiento de estos objetivos haya sido superado.

Para caracterizar la composición de los residuos domésticos y asimilables que se generan en la ciudad de Valencia, tomaremos de referencia los datos de generación total de residuos domésticos correspondientes al año 2023 y la composición media de residuos de competencia municipal que establece el PEMAR y las caracterizaciones que realiza la entidad metropolitana de residuos EMTRE del residuo de Resto y Orgánica.

Tomando de partida la caracterización realizada por el PEMAR sobre la composición media de los residuos de competencia municipal, podemos obtener los kg/año de cada una de las fracciones identificadas que se generan en la ciudad de Valencia y así,

⁷ Se define la siguiente tipología de municipios: población inferior a 5.000 hab, población entre 5.000 y 50.000 habitantes y población superior a 50.000 habitantes.

estimar los kg de cada fracción que se han de recoger de forma separada en el horizonte temporal del plan.

RESIDUOS DOMÉSTICOS 2023		
Fracción	% establecido PEMAR	Kg/año generados
Papel y cartón	15	50.806.529,85
Plástico	9	30.483.917,91
Bricks	1	3.387.101,99
Metal	3	10.161.305,97
Materia Orgánica	42	142.258.283,58
Vidrio	8	27.096.815,92
Madera	2	6.774.203,98
Textil	5	16.935.509,95
Otros	8	27.096.815,92
Humedad y restos de alimentos	7	23.709.713,93
TOTAL	100	338.710.199,00

Tabla 1. Caracterización de los residuos domésticos y asimilables por fracciones generados en Valencia según la composición media de residuos de competencia municipal que establece el PEMAR. Fuente: PEMAR y Ayuntamiento de Valencia.

Residuos domésticos

RESIDUOS DOMÉSTICOS (totales)		
Objetivo de reciclaje PIRCVA 2019-2022 (%)*	Horizonte temporal PIRCVA	Objetivo de reciclado (kg)
67 %	31 diciembre 2022	226.935.833,33

* Porcentajes establecidos respecto a la totalidad de los residuos domésticos producidos.

El objetivo de preparación para el reciclado del 67% de los residuos domésticos establecido para el horizonte temporal del presente plan, supondrá pasar de las actuales 109.179 Tn/año ⁸ que se recogen de forma selectiva en 226.935 Tn/año. Sólo podrán formar parte de la fracción resto 111.774 Tn del total de residuos generados⁹.

⁸ Suma de las fracciones orgánica, papel-cartón, envases ligeros, vidrio, textil, aceite y pilas y voluminosos, recogidas de forma selectiva en 2023 en el servicio de recogida municipal. No se tienen en cuenta los residuos recogidos al ecoparque fijo de Vara de Quart.

⁹ Cantidad basada en los datos de producción de 2023. La fracción resto en este año fue de 229.531Tn y la producción total de residuos fue de 338.710 Tn.

Biorresiduos

BIORRESIDUOS		
Objetivo de recogida selectiva PIRCVA 2019-2022 (%)*	Horizonte temporal PIRCVA	Objetivo de recogida selectiva (kg)
50 %	31 diciembre 2022	71.129.141,79

* Porcentajes establecidos respecto a la totalidad de los biorresiduos domésticos generados.

Este objetivo supondrá pasar de las actuales 39.304 Tn/año recogidas de manera separada a 71.129 Tn/año.

Hay que tener en cuenta que, tal y como se define en el PIRCVA, los biorresiduos engloban no solo los residuos alimentarios y de cocina, sino también aquellos procedentes de parques y jardines.

Envases Ligeros

ENVASES LIGEROS		
METAL (Aluminio-Acero)		
Objetivo de reciclaje PIRCVA 2019-2022 (%)*	Horizonte temporal PIRCVA	Objetivo de reciclado (kg)
90 %	31 diciembre 2020	9.145.175,37
PLÁSTICOS		
Objetivo de reciclaje PIRCVA 2019-2022 (%)*	Horizonte temporal PIRCVA	Objetivo de reciclado (kg)
75 %	31 diciembre 2020	22.862.938,43
TETRA-BRICKS		
Objetivo de reciclaje PIRCVA 2019-2022 (%)*	Horizonte temporal PIRCVA	Objetivo de reciclado (kg)
90 %	31 diciembre 2020	3.048.391,79

* Porcentajes establecidos respecto de la totalidad de residuos domésticos producidos de esta fracción.

En 2023, en lo que respecta a los EELL-metales (aluminio-acero), se recogieron 4.235 Tn, por lo que no se llegó al objetivo de 9.145 Tn. De los EELL-plásticos, se deberían haber incrementado las 12.706 Tn de 2023 a 22.862 Tn y de los EELL-tetra-bricks de los 1.411 Tn recogidas de forma separada en 2023 a 3.048 Tn¹⁰.

Papel - cartón

PAPEL - CARTÓN		
Objetivo de recogida selectiva PIRCVA 2019-2022 (%)*	Horizonte temporal PIRCVA	Objetivo de recogida selectiva (kg)
90 %	31 diciembre 2020	45.725.876,87

* Porcentajes establecidos respecto de la totalidad de residuos domésticos producidos de esta fracción.

En 2023, la ciudad de Valencia recogió de forma selectiva 21.982 Tn de papel-cartón. Para alcanzar los objetivos de recogida separada marcados, debería haber recogido 45.725 Tn.

Vidrio

VIDRIO		
Objetivo de recogida selectiva PIRCVA 2019-2022 (%)*	Horizonte temporal PIRCVA	Objetivo de recogida selectiva (kg)
80 %	31 diciembre 2020	21.677.452,74

* Porcentajes establecidos respecto de la totalidad de residuos domésticos producidos de esta fracción.

¹⁰ Los kg recogidos selectivamente en 2023 de metales, plásticos y tetra-bricks, se han calculado a partir de los datos disponibles de recogida selectiva de envases ligeros y la caracterización del PEMAR.

Para la fracción vidrio, en 2023 se deberían haber recogido de manera separada 21.677 Tn. Se recogieron 15.608 Tn.

Además, para esta fracción, se deberá cumplir con la ratio establecida por el PIRCVA de 1 contenedor de 3m³/204 habitantes¹¹. En 2025 la ratio para la ciudad de Valencia es de 1 contenedor de 3m³/278 habitantes, inferior a la ratio establecida. Se irá incrementando esta dotación en 1.105 contenedores para alcanzar la ratio establecida en dicho PIRCVA.

Otras fracciones

Objetivo de recogida separada a 31 de diciembre (kg) ¹²				
Tipología de residuo	2019	2020	2021	2022
RAEES	65% ¹³	De acuerdo con lo que establece el Art.29 RD110/2015 ¹⁴	De acuerdo con lo que establece el Art.29 RD110/2015	De acuerdo con lo que establece el Art.29 RD110/2015
Pilas y baterías	46%	De acuerdo con lo que establece el Art.14 del RD 710/2015 ¹⁵	De acuerdo con lo que establece el Art.14 del RD 710/2015	De acuerdo con lo que establece el Art.14 del RD 710/2015

Del resto de fracciones de residuos asimilables y urbanos, para los que se fijan objetivos cuantitativos (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) y pilas y baterías¹⁶ en la tabla anterior se incluyen los objetivos de reciclaje que marca el PIRCVA y que se condicionan a los que se determinen anualmente a escala Nacional mediante los Reales Decretos correspondientes.

¹¹ El artículo 14 del PIRCVA, establece una ratio mínima de disposición en contenedores de vidrio de un contenedor de 3 m³/204 habitantes censados, o disposición en contenedores equivalente. Todos los municipios y entidades locales de la Comunidad Valenciana tendrán que disponer de esta ratio de disposición en contenedores antes del 1 de enero de 2020.

¹² A pesar de que el PIRCVA determina también objetivos de reciclado y valorización, no se incluyen en este plan, dado que no son competencia del Ayuntamiento.

¹³ O el 85% de los RAEES generados.

¹⁴ Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

¹⁵ Real Decreto 710/2015 de 24 de julio, que modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

¹⁶ Se incluyen también objetivos por las siguientes tipologías de residuos: neumáticos fuera de uso (PNFU), lodos y residuos agrícolas. Aun así, dado que no se consideran residuos urbanos ni asimilables, no entrarían en el ámbito de este plan.

Además, hay que tener en cuenta que, el PIRCVA establece la obligación de analizar y implantar una recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales y productos de higiene íntima de entre los domésticos y asimilables. Esta recogida selectiva puede sustituirse a través de la recogida separada de la fracción resto cuando se garantice un adecuado tratamiento en las instalaciones de valorización de la EMTRE, cumpliendo los objetivos de depósito en vertedero. Esta recogida separada puede realizarse a escala de ayuntamientos, mancomunidades, en coordinación con la Diputación de Valencia o a través de la EMTRE ¹⁷.

En cuanto a la recogida de residuos textiles, el PIRCVA¹⁸ establece que la Generalitat, junto en el Ministerio con competencias en materia de residuos y el resto de comunidades autónomas, analizará la implantación de una nueva recogida selectiva de residuos textiles, que deberá implantarse en la Comunidad, antes de 2021. Esta recogida separada puede realizarse en el ámbito de ayuntamientos, mancomunidades, en coordinación con las diputaciones provinciales o a través de los consorcios de residuos. Por otra parte, la ley 5/2022 exige que las entidades locales establezcan la recogida separada de los residuos textiles antes del 31 de diciembre de 2024¹⁹.

En las siguientes tablas se muestra un resumen del incremento porcentual en la recogida selectiva total y de las distintas fracciones que habrá que hacer en el periodo de vigencia del presente plan:

INCREMENTO DE RECOGIDA SELECTIVA TOTAL					
Recogida selectiva en 2023 (kg)	Recogida selectiva en horizonte temporal (kg)	Horizonte temporal PIRCVA	Incremento en kg recogidos (%)	Recogida selectiva 2023 (%)	Recogida selectiva objetivo (%)
109.179.199,00	226.935.833,33	31 diciembre 2022	107,86%	31,8%	34,77%

Tabla 2. Incremento porcentual de la recogida selectiva total que es necesaria para alcanzar los objetivos establecidos por el PIRCVA que son del 67%.

¹⁷ Artículo 24 del PIRCVA.

¹⁸ Artículo 24 del PIRCVA.

¹⁹ Artículo 42 de la ley 5/2022.

INCREMENTO DE RECOGIDA SELECTIVA DE LAS DIFERENTES FRACCIONES				
Fracción	Recogida en 2023 (kg)	Recogida en horizonte temporal (kg)	Horizonte temporal	Incremento en kg recogidos (%)
Biorresiduos	39.304.920,00	71.129.141,79	31 diciembre 2022	80,97%
Metales	4.235.436,92	9.145.175,37	31 diciembre 2020	115,92%
Plástico	12.706.310,77	22.862.938,43	31 diciembre 2020	79,93%
Tetra-bricks	1.411.812,31	3.048.391,79	31 diciembre 2020	115,92%
Papel-cartón	21.982.879,00	45.725.876,87	31 diciembre 2020	108,01%
Vidrio	15.608.820,00	21.677.452,74	31 diciembre 2020	38,88%

Tabla 3. Incremento porcentual de la recogida selectiva de cada fracción necesaria para alcanzar los objetivos establecidos por el PIRCVA.

Se debe tener en cuenta que los valores de incremento de recogida se han calculado partiendo de los datos de recogida para 2023.

2.2- Objetivos cualitativos.

Además de los objetivos cuantitativos que se han definido en el apartado anterior, se establecen, para el ámbito de actuación del plan, los siguientes objetivos cualitativos:

- Fomentar la economía circular a escala local, con la intención de lograr a medio plazo una estrategia de Residuo Cero²⁰ en el municipio.
 - Continuar y ampliar el modelo de recogida de los residuos domésticos y asimilables, consensuado y adaptado a la realidad municipal (características y necesidades del municipio).
 - Establecer los mecanismos necesarios para conocer de forma real los datos relativos a cada una de las fracciones de residuos domésticos y asimilables generadas en el municipio.
 - Diseñar un mecanismo de evaluación del sistema recogida de residuos a implantar, que permita realizar el seguimiento e introducir las mejoras pertinentes con el fin de conseguir los objetivos cuantitativos perseguidos.
 - Incrementar la sensibilización, implicación y el compromiso de la ciudadanía en el modelo de recogida selectiva de los residuos, para conseguir lograr los objetivos cuantitativos establecidos en el presente plano.
 - Trabajar hacia la consecución de un sistema de fiscalidad que permita premiar aquellos/as ciudadanos/as que realizan una correcta gestión de sus residuos.
- En el año 2024 se aprobó la Tasa municipal de recogida de residuos que en su artículo 8 establece bonificaciones para los usuarios de los ecoparques fijos y móviles, y para todos los establecimientos comerciales productores de residuos de papel-cartón que utilicen correctamente el servicio de recogida puerta a puerta.
- Facilitar la coordinación entre los diferentes actores implicados en la gestión del residuo doméstico: entidad local, vecinos y vecinas, grandes productores, Consorcio de Residuos.

²⁰ Según la definición de la *Alianza Residuo Cero*, se entiende por Residuo Cero el modelo de gestión de residuos que trata de emular los ciclos de la naturaleza donde todos los materiales descartados para un proceso son necesarios para otro uso de manera pragmática y a largo plazo. Residuo Cero significa diseñar y gestionar los productos y los procesos de forma que se reduzca el volumen y la toxicidad de los residuos generados, se conserven y se recuperen todos los recursos y no se quemen ni se entierren. La *Alianza Residuo Cero* forma parte de *Cero Waste Europe*, plataforma formada por 30 organizaciones de 24 países europeos.

- Fomentar la adopción de hábitos de consumo más sostenibles entre la ciudadanía de forma que se promueva una compra y un uso responsable de los productos.
- Fomentar la adopción de hábitos ecorresponsables en el ámbito empresarial y comercial.

3. AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS

3.1- Rendimientos de recogida selectiva esperados en función del sistema implementado.

Si tenemos en cuenta los datos que proporciona la Agencia de Residuos Catalana²¹ y otros organismos similares, sobre recogida separada en origen en función de las fracciones y el sistema de recogida, se observa que hay sistemas de recogida que favorecen la consecución de determinados objetivos, de forma que, con otros modelos complementarios del modelo de recogida de contenedores abiertos, se superen los rendimientos de separación actuales.

La **recogida puerta a puerta** significa el paso de un modelo en el que el generador del residuo es anónimo, a un modelo en el que se fomenta la corresponsabilidad y la posibilidad de identificar al generador del residuo. Así, este modelo de recogida permite incluso, introducir el concepto de pago por generación, cosa que incentiva la voluntad de reciclar. El modelo puerta a puerta resulta ser uno de los más efectivos para alcanzar resultados de recogida selectiva.

Sin embargo, en aquellos casos donde el sistema de recogida puerta a puerta no resulta viable - como suele ocurrir en contextos con alta densidad de población - **existen otras soluciones** que permiten identificar, en mayor o menor medida, al usuario, sus hábitos y la calidad de los residuos recogidos de forma selectiva: sistemas de contenerización inteligente que permiten en mayor o menor medida, la identificación de usuario, etc.

²¹ La Agencia de Residuos Catalana establece los siguientes rendimientos de recogida selectiva según el sistema y las fracciones recogidas: contenedor en calle: vidrio, papel/cartón y envases: 20%; contenedor en calle vidrio, papel/cartón, envases y orgánica: 35%; puerta a puerta vidrio, papel/cartón, envases, resto y orgánica: 70%; puerta a puerta vidrio, papel/cartón, envases, resto y orgánica con pago por generación: 85%.

Cabe destacar que los sistemas de uso voluntario requieren un compromiso muy importante por parte de la ciudadanía para obtener buenos resultados.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de cómo cada una de las soluciones responden a aspectos importantes a considerar en el momento de decidir la solución que finalmente se adoptará en el municipio.

ASPECTOS A CONSIDERAR	SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE USUARIO			
	Puerta a Puerta PaP	Contenedores cerrados con tarjeta ²²	Cont. abiertos con tarjeta ²³	Contenedores abiertos y bolsa identificada ²⁴
Localización de punto de depósito	Localización por proximidad.	Asignación de contenedores	Libertad de uso de puntos de depósito	Libertad de uso de puntos de depósito
Garantía de cumplimiento y seguridad en la recogida selectiva	- Certeza de depósito - Control de calidad de la recogida asociado al usuario.	- Control total de depósito por frecuencia de uso. - Control de calidad de la recogida no asociado al usuario.	- Control parcial de depósito por frecuencia de uso. - Control de calidad de la recogida no asociado al usuario.	- Sin registro de uso. - Control de calidad de la recogida asociado a usuarios aleatorios.
Inspección y control	Inspección en recogida	Inspección aleatoria	Inspección aleatoria	Inspección aleatoria
Problemáticas	- Bolsas no recogidas - Servicio de refuerzo	- Bolsas en el suelo - Servicio de refuerzo - Identificación del usuario no directa	- Identificación del usuario no directa - Identificación del usuario voluntaria - Usos no permitidos	- Sin datos de uso directo - Identificación de usuario aleatoria - Identificación del usuario voluntaria - Usos no permitidos

Tabla 4. Diferencias entre sistemas de identificación de usuario. Fuente: Estudio de modelos de recogida selectiva de residuos en origen a la Garrotxa. Consorci SIGMA. Junio de 2018.

De esta forma, en función de la solución adoptada se conseguirá abandonar en mayor o menor medida el anonimato del usuario y el control, tanto de sus hábitos de separación en origen como de la calidad de los residuos recogidos de manera selectiva.

²² La tarjeta permite la apertura del contenedor y la identificación del usuario.

²³ La tarjeta permite únicamente la identificación del usuario.

²⁴ Adhesivo o impresión en la bolsa de código QR.

Cuando se opta por la recogida en contenedores, la **selección de las fracciones a controlar** es clave tanto para evitar una complejidad tecnológica demasiado elevada, como para conseguir una solución eficiente desde el punto de vista económico:

- Fracción orgánica: la cantidad de impropios en esta fracción tiene una gran influencia en su calidad. Para aumentar la calidad del material recogido que permita su posterior valorización en procesos de compostaje, se recomienda recogerla mediante **sistemas de contenerización inteligente**.
- Fracción envases ligeros: el modelo actual predominante de comercialización de productos genera una gran cantidad de envases que acaban como residuos, por ello se debe incentivar su prevención y recogida selectiva.²⁵.
- Fracción papel y cartón y vidrio: estas fracciones suelen presentar buenos resultados y bajos niveles de impropios.
- Fracción resto: esta fracción presenta un elevado potencial de mejora.

La instalación de la tecnología en los contenedores debería ser progresiva, es decir, priorizar la dotación de esta tecnología a las fracciones que exigen un mayor control y, en función de los resultados obtenidos, seguir con el resto de las fracciones.

3.2- Comparación de sistemas de recogida.

Además de considerar la mejora en los rendimientos de recogida selectiva en origen en el municipio, que vienen condicionados por el sistema de recogida a implantar (Puerta a Puerta o en contenedores), el sistema de recogida escogido debe tender a optimizar el servicio de recogida tanto desde el punto de vista técnico como económico.

Para disponer de criterios objetivos que permitan decidir el sistema más conveniente a implementar en el municipio, la siguiente tabla muestra una comparación entre los distintos sistemas²⁶ en los aspectos que se consideran importantes a la hora de prestar

²⁵ El aumento de envases recogidos de manera selectiva supondrá un ingreso para el municipio siempre y cuando se minimice la cantidad de impropios.

²⁶ De acuerdo con lo que establece el PIRCVA (art 14), se deben estudiar al menos de forma comparativa, los sistemas de recogida PaP, carga posterior y carga bilateral. En el caso de nuevos desarrollos urbanos o reformas importantes de los existentes, deberá estudiarse el sistema de recogida selectiva neumática para todas las fracciones de recogida selectiva.

el servicio de recogida en el municipio. Se ha utilizado un código de tres colores, donde el verde indica el caso más favorable y el rojo el menos.

ASPECTOS RELEVANTES	SISTEMA DE RECOGIDA				
	PaP	Carga trasera	Carga lateral	Carga bilateral	Recogida pneumàtica
Rendimiento de la recogida ²⁷					
Flexibilidad en la ubicación de contenedores ²⁸					
Operación automática					
Operatividad en calles estrechas ²⁹					
Incremento de bajas por fatiga					
Necesidad de servicio de repaso					
Inversión en equipos materiales (camión recolector y contenedores)					
Inversión en equipos humanos (necesidad de personal)					

Tabla 5. Comparación entre sistemas de recogida.

Respecto al rendimiento económico de cada sistema (€/kg recogidos), no se pueden establecer valores estándar, sino que se requiere determinar el coste de aquellos sistemas que se quieran comparar en una zona de recogida determinada.

Otros aspectos que también es importante considerar, como la emisión de CO₂ derivada del recorrido del camión recolector o los niveles de ruido generados en la recogida, no dependen tanto de sistema de recogida como de las características técnicas del camión que se utilice, por lo que no se ha incluido en la tabla.

²⁷ El tiempo de ciclo completo de recogida del contenedor es creciente para trasera, lateral y bilateral. Sin embargo, dado que la capacidad de los contenedores de carga lateral y bilateral es mayor que los de carga trasera, el tiempo por kg recogido, y por tanto el rendimiento de la recogida, va en sentido inverso. Por otra parte, la recogida PaP, presenta un rendimiento inferior al de la recogida en contenedores.

²⁸ En carga trasera, los contenedores pueden estar ubicados a cualquier lado de la calle dado que los operarios acercan el contenedor al camión para su vaciado. Sin embargo, en carga lateral en carga lateral el contenedor ha de estar ubicado al lado de la calle por donde carga el camión. En carga bilateral, aunque la ubicación del contenedor no está condicionada al lado de carga del camión, si lo está por la presencia de farolas, cables u otros elementos que puedan impedir el funcionamiento de la grúa.

²⁹ La operatividad en calles estrechas viene condicionada por el número de ejes del camión recolector que le confiere más o menos capacidad de maniobrabilidad (camiones con 3 ejes presentan mayor facilidad de giro que con 2 ejes).

3.3- Justificación del sistema escogido para Valencia.

Considerando los datos de generación de residuos de que disponemos, el porcentaje de residuos separados de forma selectiva con el sistema de recogida en el año 2023 es del 31,8 %, lo cual implica que queda trabajo para alcanzar los objetivos que establece el PIRCVA.

Como se ha indicado en el apartado anterior, el sistema de recogida puerta a puerta, allí donde su implementación resulta viable, se presenta como uno de los más efectivos para alcanzar los resultados de recogida selectiva. Además, hay que tener en cuenta que, de acuerdo con la Ley 5/2022, se deben de priorizar los modelos de recogida que garanticen las ratios de recogida separada más elevadas, como el puerta a puerta o el uso de contenedores inteligentes.

Por otra parte, la ley 7/2022, en su artículo 25, establece un porcentaje máximo de impropios en la fracción orgánica que no podrá superar el 20% en 2022 y se reducirá hasta llegar a un máximo permitido del 15% en 2027. El sistema de recogida puerta a puerta favorece la recogida de una fracción orgánica de calidad.

Las características, dimensiones y configuración de la ciudad de Valencia hacen que sea poco viable la implementación de un sistema de recogida puerta a puerta en toda la ciudad, si bien se debería estudiar qué fracciones y en qué zonas serían susceptibles de admitir la puesta en marcha de este sistema de recogida.

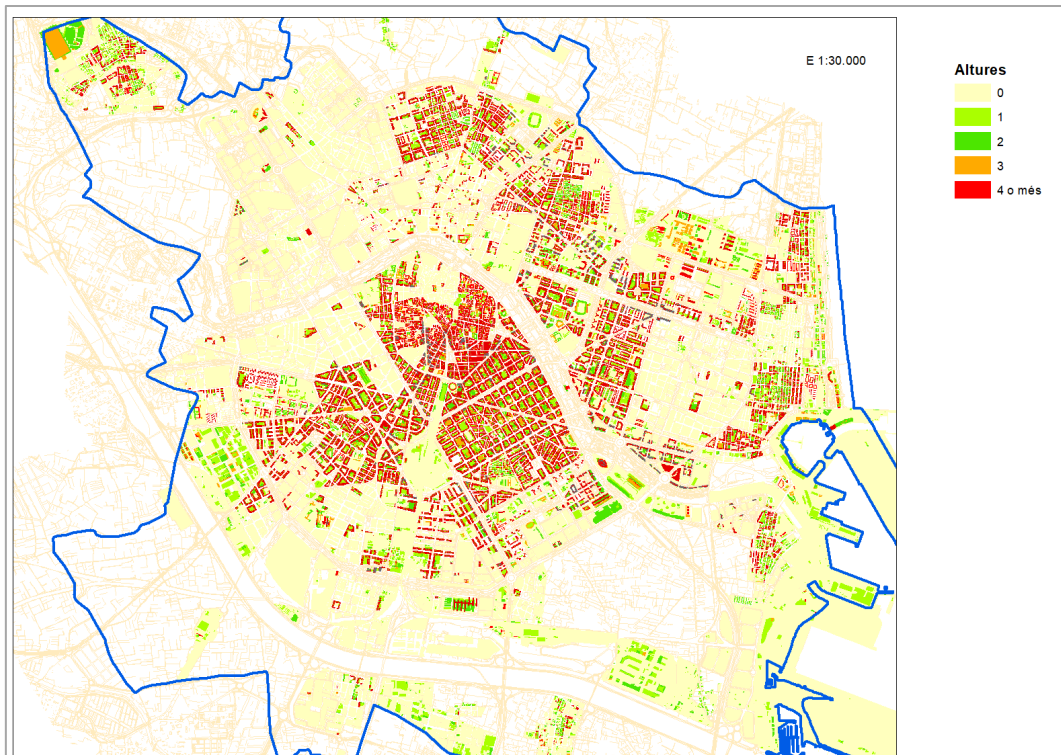


Imagen 1. Parcelas construidas en funci3n de la altura de los edificios. Fuente: Elaboraci3n propia a partir de los datos de la Oficina Virtual de Catastro.

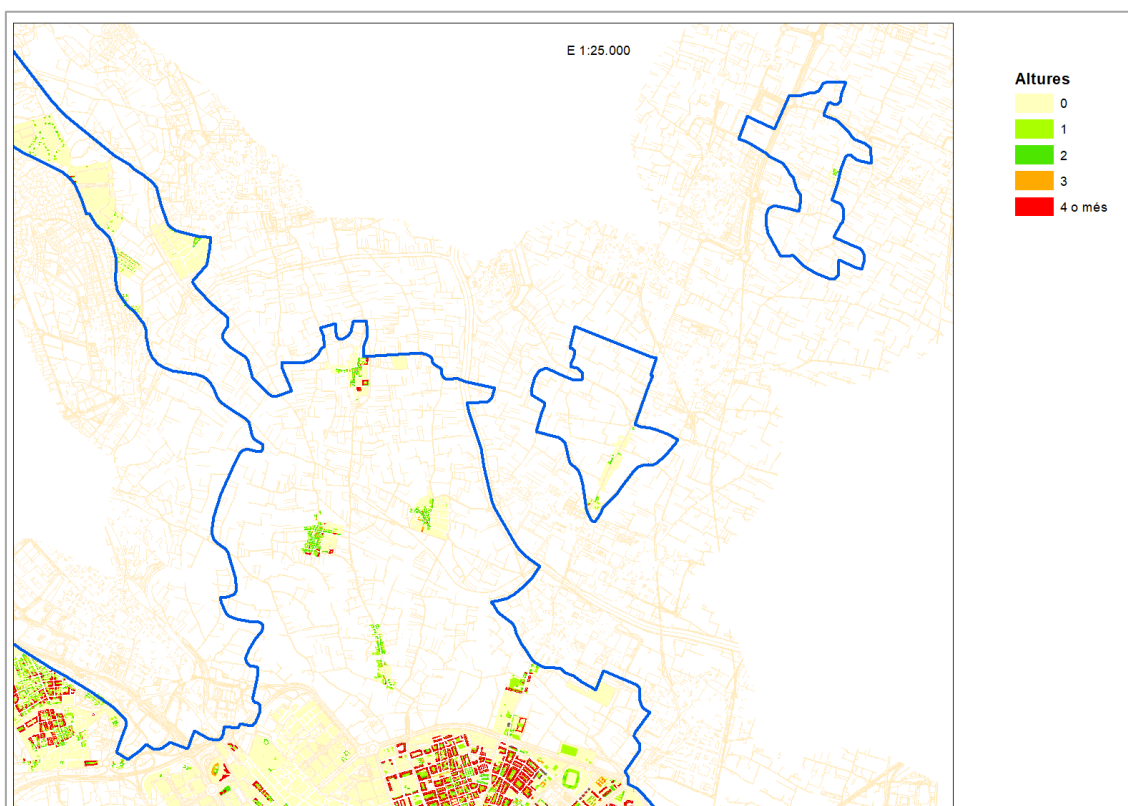


Imagen 2. Parcelas construidas en funci3n de la altura de los edificios. Poblat del Nord. Fuente: Elaboraci3n propia a partir de los datos de la Oficina Virtual de Catastro.

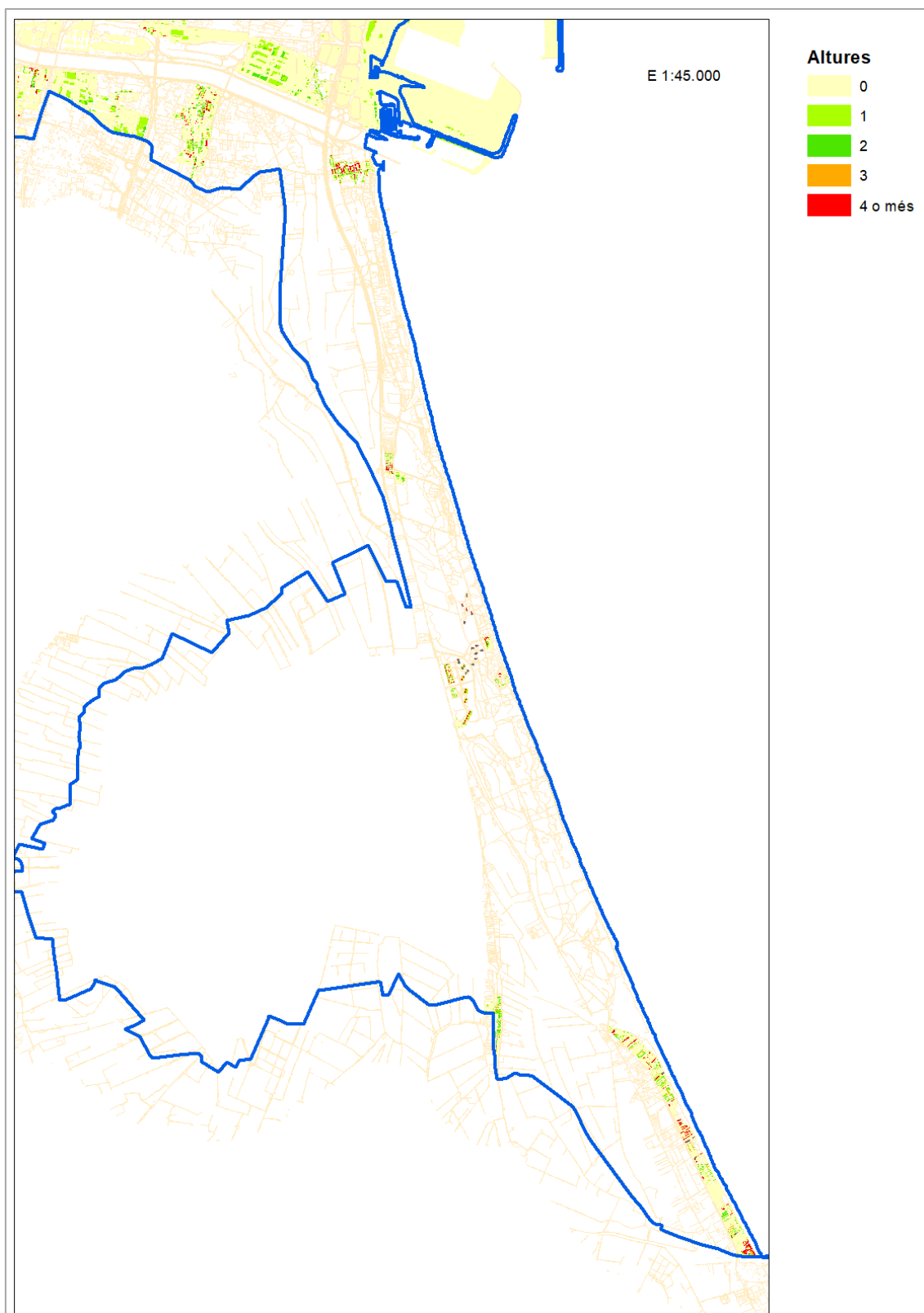


Imagen 3. Parcelas construidas en función de la altura de los edificios. Poblat del Sud. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Oficina Virtual de Catastro.

Por todo lo que se ha dicho anteriormente, se plantea un modelo ligado a la consecución de objetivos, de manera que se propone implantar un sistema de recogida en contenedores inteligentes de la fracción orgánica, si bien la implantación se haría de manera paulatina.

Sistema de recogida	Fracciones
• Contenedores inteligentes • Contenedores	• Orgánica • Resto, Envases Ligeros, Papel/Cartón, vidrio

Tabla 6. Sistema de recogida propuesto.

Además, se seguirá promoviendo la valorización in situ de la fracción orgánica mediante el mantenimiento del programa de compostaje comunitario en huertos urbanos y en centros escolares que la ciudad tiene en marcha desde 2018 y su ampliación en aquellos barrios de la ciudad donde se disponga de zonas apropiadas para la instalación de composteras y donde el tejido asociativo favorezca la puesta en marcha de este tipo de proyectos. De esta manera se contribuye a la implementación en la ciudad de la estrategia Residuo Cero.

La **recogida de la fracción textil** se está haciendo a través de los convenios existentes con empresas de economía social³⁰. Con el objetivo de ampliar la dotación de contenedores destinada a esta fracción y generalizarla en toda la ciudad, por parte del Ayuntamiento de Valencia se podrá plantear la posibilidad de ampliación de los actuales convenios y la prestación de un servicio que coexista con el actual u otras opciones que se consideren.

La **recogida de la fracción vidrio** se seguirá realizando en los contenedores tipo iglú actuales. Se recomienda la ubicación de los contenedores cerca de los grandes productores (establecimientos del sector HORECA) e integrados en las islas de contenedores donde están las otras fracciones.

³⁰ El PIRCVA establece la obligatoriedad de implantar en la Comunidad Valenciana una recogida selectiva de residuos textiles antes de 2021 (art. 24.1). Esta recogida separativa se puede realizar en el ámbito de ayuntamientos, mancomunidades, en coordinación con las diputaciones provinciales o a través de los consorcios de residuos. Se debe analizar y hacer posible tanto como se pueda la colaboración de estos nuevos sistemas de recogida selectiva con entidades de economía social.

La **recogida selectiva de aceite vegetal usado** se está haciendo en contenedores en la calle integrados en el contrato de recogida de las otras fracciones.

Los **residuos de pañales y productos de higiene íntima** se continuarán recogiendo con la fracción resto.

Los **residuos domésticos peligrosos** se continuarán recogiendo con el servicio de ecoparques tanto móviles como fijos de que dispone la ciudad de Valencia. Continuarán las campañas de información a la ciudadanía para dar a conocer este servicio y los residuos que se pueden depositar con el objetivo de favorecer la correcta separación en origen.

Se seguirá prestando el servicio de **recogida de voluminosos**.

Por otra parte, la **recogida del papel y cartón comercial** se continuará ampliando el sistema Puerta a Puerta en las zonas consideradas comerciales por parte del Ayuntamiento de Valencia³¹.

Para la recogida en contenedores se continuará optando por modelos cuyas características faciliten su uso y posibiliten el acceso a las personas con movilidad reducida. Algunos ejemplos de las características a valorar en los elementos de contenerización son:

- En el caso de contenedores con tapa, deberán tener aperturas accesibles que se activen con el mínimo esfuerzo, deberán disponer de palanca manual y de pedal.
- La disposición de muelles y amortiguadores en los contenedores con tapa, también facilitan la apertura y el depósito de los residuos.
- Las aperturas o ranuras de los contenedores sin tapa deberán tener las dimensiones suficientemente grandes para que quepan la mayoría de los residuos diarios domésticos con el menor requerimiento de operaciones previas de plegado

³¹ Para los establecimientos grandes generadores de papel y cartón ubicados fuera de las zonas comerciales delimitadas, el Ayuntamiento de Valencia acordará un servicio de recogida que dé respuesta a las necesidades del establecimiento sin provocar el colapso de los contenedores de P/C de la vía pública.



Imagen 4. Ejemplo de soluciones para mejorar la accesibilidad a los contenedores.

3.4- Objetivo de recogida selectiva.

Partiendo de la generación actual y teniendo en cuenta la composición de los residuos en el contenedor de RESTO (gris) de para la ciudad de Valencia³² y, se calcula los Kg/año de la fracción de residuos que queda por separar.

	Textil	Vidrio	P/C	EELL	Orgánica	Resto	Total
Cantidades recogidas separadamente en 2023 (kg/año)	2.015	15.609	21.983	18.354	39.305	229.531	326.796
Contenido en bolsa resto que queda por separar (kg/año)	57.406	10.972	17.513	14.437	63.764	65.439	229.531

Tabla 7. Previsión de residuos a recoger de cada fracción.

De acuerdo con estos datos, y para conseguir los objetivos de recuperación normativamente vinculantes, se requiere un gran esfuerzo de concienciación e información a la ciudadanía.

Rendimiento 2023	Objetivo de recogida separada del PIRCVA para 2022	Objetivo de recogida separada de la ley 5/2022		
		2025	2030	2035
31,8%	67 %	55%	60%	65%

Tabla 8. Rendimiento previsto a conseguir por la ciudad de Valencia en los primeros años de implantación del sistema de recogida.

Conforme se vaya consolidando el sistema, se prevé que estos rendimientos mejoren. Es **imprescindible** que se realice un gran **trabajo de difusión y sensibilización con la ciudadanía** que les traslade el funcionamiento del sistema de recogida y la importancia de su implicación para la consecución de los objetivos de recogida separada.

El sistema de recogida se complementará con los contenedores de vidrio, el servicio de recogida de voluminosos y poda y el servicio de ecoparques que se está prestando en la actualidad a través de la red consorciada de la EMTRE y de los ecoparques móviles de la ciudad. Así como del servicio de recogida de residuos textiles, a través de los actuales convenios con empresas de economía social y otros que se puedan implementar.

³² Caracterización del residuo RESTO (contenedor gris) en 2023 según datos de la EMTRE.

3.5- Descripción del sistema.

Partiendo de las particularidades de la ciudad de Valencia, **se ha propuesto seguir con el sistema de recogida en contenedores para las fracciones orgánica, resto, envases ligeros, papel y cartón y vidrio, e introducir sistemas de contenerización inteligente en los contenedores de orgánica.** Finalmente, se propone estudiar la ampliación de la recogida Puerta a Puerta de las fracciones orgánica y resto en aquellas zonas donde resulte viable para ayudar a alcanzar los objetivos normativos de cantidad y calidad.

Los contenedores se seguirán agrupando en islas con todas las fracciones³³.

El sistema de recogida de papel y cartón comercial puerta a puerta en la zonas consideradas comerciales por parte del Ayuntamiento de València se continuará incrementando y trabajando en la concienciación para que se utilice de forma apropiada. Para los establecimientos grandes generadores de papel y cartón ubicados fuera de estas zonas comerciales delimitadas, el Ayuntamiento de Valencia acordará un servicio de recogida que dé respuesta a las necesidades del establecimiento sin provocar el colapso de los contenedores de P/C de la vía pública.

La recogida de textil se seguirá haciendo en contenedores en la calle, recogidos y gestionados por parte de empresas de economía social a través de los actuales convenios firmados³⁴. También se mantendrá la recogida en contenedores en calle de aceite de cocina usado, así como el servicio de recogida de voluminosos a través de los avisos a 010 o por la APP o web del ayuntamiento. Finalmente, se mantiene el servicio de ecoparques que se está prestando en la actualidad³⁵.

³³ El artículo 14 del PIRCVA establece la necesidad de dimensionar islas de contenedores al menos con bioresiduos, resto y envases ligeros y la obligatoriedad de que todas las islas con envases ligeros dispongan de un contenedor de bioresiduos.

³⁴ Con el objetivo de ampliar la dotación de contenedores destinada a esta fracción y generalizarla en toda la ciudad, por parte del Ayuntamiento de Valencia se podrá plantear la posibilidad de ampliación de los actuales convenios, la prestación de un servicio que coexista con el actual u otras opciones que se consideren.

³⁵ La Directiva 2018/851 establece la obligatoriedad de que se haga una recogida separada de los residuos peligrosos de origen doméstico antes del 1 de enero de 2025 (art. 1, modificación del art. 20 de la Directiva 2008/98/CE). El ecoparque permite dar cumplimiento a esta exigencia, siempre y cuando se complemente con información y formación dirigida a la ciudadanía para que reconozcan este tipo de residuos y los lleven al ecoparque.

Además del sistema de recogida propuesto, se propone promover la valorización in situ de la fracción orgánica mediante la promoción del programa de compostaje comunitario que se está llevando a cabo desde 2018. De esta manera se contribuye a la implementación en la ciudad de la estrategia Residuo Cero. La siguiente tabla describe el sistema de recogida a implementar en la ciudad.

SISTEMA DE RECOGIDA SELECTIVA PROPUESTO - RECOGIDA ORDINARIA DE RESIDUOS				
Población Objetivo	Sistema de recogida	Fracciones	Infraestructura necesaria	Ubicación de contenedores
Doméstico	Contenedores	Orgánica, Resto ³⁶ , envases, papel-cartón, vidrio, aceite usado y textil.	▪ Contenedores inteligentes para la fracción de orgánica. ▪ Contenedores para las fracciones de envases, papel-cartón, vidrio y resto. ▪ Plataforma de control del servicio y registro de incidencias.	▪ Siempre que sea posible, los contenedores se ubicarán en islas que agrupen todas las fracciones.³⁷ ▪ Se procurará que ninguna persona usuaria esté a más de 100 m de una isla.
Grandes productores	Puerta a puerta en las zonas comerciales definidas	Orgánica y/o resto	▪ Contenedores de 120, 240 o 360 litros. ▪ Bolsas biodegradables. ▪ Plataforma de registro de incidencias. ▪ TAG NFC para la instalación en cubos/contenedores ▪ Aplicación (app) de movilidad para entrada y resolución de incidencias y para el inventariado de cubos, para los operarios del Servicio de recogida y educadores/as ambientales.	-

³⁶ Los residuos de pañales y productos de higiene íntima se incluyen en esta fracción. No se contempla la separación en origen siempre que la EMTRE garantice su separación en la planta de tratamiento de destino de la fracción resto.

³⁷ Art. 14 del PIRCVA (2018-2022)

SISTEMA DE RECOGIDA SELECTIVA PROPUESTO - RECOGIDA ORDINARIA DE RESIDUOS				
Población Objetivo	Sistema de recogida	Fracciones	Infraestructura necesaria	Ubicación de contenedores
HORECA (Ciutat Vella)	Puerta a puerta	Vidrio	▪ Contenedores de 120 litros. ▪ Plataforma de registro de incidencias. ▪ TAG NFC para la instalación en cubos/contenedores. ▪ Aplicación (app) de movilidad para entrada y resolución de incidencias y para el inventariado de cubos, para los operarios del Servicio de recogida y educadores/as ambientales.	-
Comercios	Puerta a puerta en la zonas comerciales definidas	P/C	▪ Plataforma de registro de incidencias. ▪ Cartel TAG de instalación en pared con identificación QR y NFC con impresión personalizada ▪ Aplicación (app) de movilidad para entrada y resolución de incidencias, para los operarios del servicio de recogida y educadores/as ambientales	-

Tabla 9.Descripción del sistema de recogida ordinaria propuesto para la ciudad de Valencia

SISTEMA DE RECOGIDA SELECTIVA PROPUESTO - RECOGIDA ESPECIAL DE RESIDUOS			
Población Objetivo	Sistema de recogida	Fracción de residuo	Infraestructura necesaria
Doméstico	Recogida programada en función de avisos	Residuos Voluminosos	Camión de caja abierta
	Ecoparque	Restos de poda	Ecoparque fijo y móvil
	Ecoparque	RCDs	Ecoparque fijo y móvil
	Ecoparque	Peligrosos domiciliarios	Ecoparque fijo y móvil
	Recogida programada en función de avisos	Animales domésticos muertos	Camión de caja abierta.

Tabla10. Descripción del sistema de recogida especial propuesto para la ciudad de Valencia.

SISTEMA DE VALORIZACIÓN IN SITU			
Población Objetivo	Sistema de valorización	Fracciones	Infraestructura necesaria
Escuelas Asociaciones	Compostaje comunitario	Orgánica	Centro de compostaje comunitario

Tabla 115. Descripción del sistema de valorización in situ propuesto para la ciudad de Valencia.

La Implantación del sistema de recogida descrito en la ciudad de Valencia, permitirá incorporar en el servicio mejoras que avancen en la sostenibilidad, en la consecución de objetivos de recogida separada y en el alineamiento con las exigencias normativas existentes en materia de residuos. No obstante, esta implantación deberá acompañarse de otras acciones y medidas que incidan en este objetivo y acompañen la implantación del servicio.

- Mejora de la sostenibilidad ambiental.
 - o La optimización de los recursos destinados al servicio (personales, materiales e hídricos) se deberá acompañar de acciones de información y sensibilización para implicar en la ciudadanía en conseguir una mejora del estado de limpieza de la ciudad.

- Uso de vehículos menos contaminantes y con menor nivel de ruido que contribuyan a mejorar la calidad del aire de la ciudad y el confort acústico.
- Mejoras en materia de prevención, la recuperación y la reutilización de los recursos y materias primas; incidiendo en mejorar la calidad de los residuos recogidos de forma separada, la corresponsabilización ciudadana y adaptación del sistema de recogida a las nuevas necesidades en materia de separación en origen de los residuos.
- Mejoras en innovación y eficiencia de los recursos, mediante el uso de tecnología para la rápida resolución de incidencias, la supervisión del servicio, su adaptación a las necesidades en cada zona de la ciudad y garantizar el control y trazabilidad de todos los servicios.

La consideración de estos aspectos en la implantación del sistema de recogida de residuos domésticos y asimilables favorecerá una mejora en la sostenibilidad de la prestación del servicio en la ciudad y permitirá avanzar en el alineamiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

3.6- Dimensionamiento del sistema.

En este apartado se dimensionará el sistema de recogida en contenedores ubicados en vía pública para las fracciones: resto, orgánica, envases ligeros y papel-cartón³⁸. Los residuos de pañales y productos de higiene íntima se recogerán en los contenedores de la fracción resto.

Para la prestación del servicio de recogida se divide la ciudad en tres zonas. Se hará el dimensionado para cada una de las zonas.

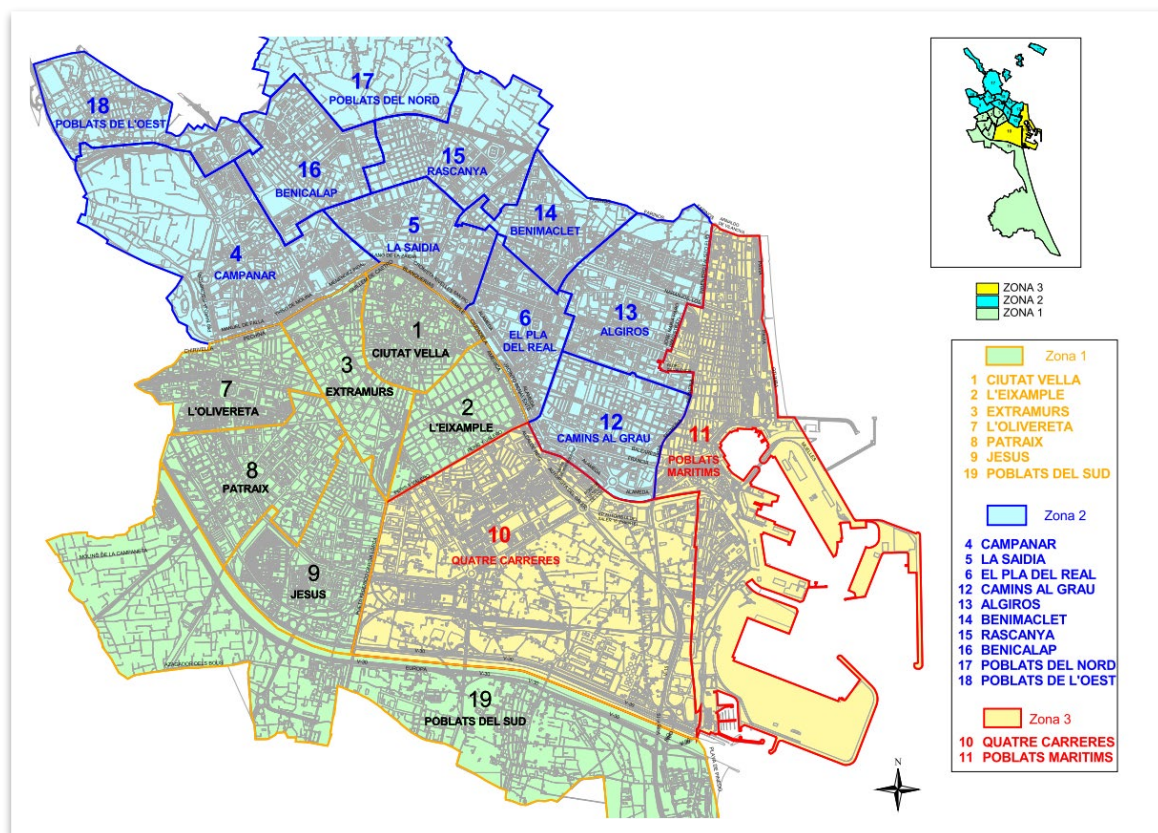


Imagen 5. Zonas de recogida de la ciudad de Valencia.

³⁸ Para la fracción vidrio se debe cumplir la ratio de 1 contenedor de 3 m3 por cada 204 habitantes censados que establece el PIRCVA 2019-2022 en su artículo 14.

La frecuencia mínima de recogida considerada para cada fracción será la siguiente:

FRECUENCIA DE RECOGIDA EN 2023				
Zona	Orgánica	Resto ³⁹	EELL ⁴⁰	P/C ⁴¹
Zona 1	Días alternos	Diaria	Días alternos	Días alternos
Zona 2	Días alternos	Diaria ⁴²	Días alternos ⁴³	Días alternos ⁴⁴
Zona 3	Días alternos	Diaria	Días alternos	Días alternos

Tabla 126. Frecuencia mínima de recogida

Esta frecuencia podrá variar a medida que la población separe más en origen y los rendimientos de recogida separada aumenten, reduciendo la cantidad de fracción resto generada.

En función de la frecuencia de recogida, los datos de producción de residuos disponibles y el tipo de contenedor elegido, se estima el número de contenedores necesario en cada zona de manera que el volumen de contenerización sea capaz de recoger los residuos generados sin provocar desbordes. Se dimensiona teniendo en cuenta la estimación de residuos que se generaran de cada fracción al cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa de residuos actual.

Además, se contempla la ubicación de plataformas móviles (sistema ‘quita y pon’) con contenedores para hasta 5 fracciones de residuos para reemplazar a los contenedores en vía pública en aquellas zonas junto a entornos BIC que, por lo general, están en calles estrechas y en aquellos entornos donde no se desea que haya contenedores

³⁹ Se contempla una frecuencia asimétrica en la que se alterna la recogida diaria con la recogida 6 v/s en las ubicaciones donde resulte suficiente.

⁴⁰ Desde junio del año 2025 se ha implementado un aumento de frecuencia de recogida de envases ligeros y papel-cartón de manera que un 40% de los contenedores de estas fracciones se recogen a diario.

⁴¹ Desde junio del año 2025 se ha implementado un aumento de frecuencia de recogida de envases ligeros y papel-cartón de manera que un 40% de los contenedores de estas fracciones se recogen a diario.

⁴² Se contempla una recogida diaria en las ubicaciones donde la producción de residuos lo requiera.

⁴³ Se contempla una recogida diaria en las ubicaciones donde la producción de residuos lo requiera.

⁴⁴ Se contempla una frecuencia asimétrica en la que se alterna la recogida diaria con la recogida 6 v/s en las ubicaciones donde resulte suficiente.

ubicados en vía pública de manera permanente. Se contemplan plataformas de doble y de único lado.

Las plataformas de doble lado consisten en un remolque con capacidad para albergar en su interior 4 contenedores de 800 litros y 2 de 360 litros, con bocas de acceso por ambos lados. Las de único lado tienen una distribución de 4 contenedores de 800 litros y uno de 200 litros para la fracción vidrio.

El volumen de contenerización de la recogida puerta a puerta no se ha considerado en las siguientes tablas.

Los datos del número de contenedores corresponden al año 2023

FRACCIÓN RESTO				
Zona	Tipo contenedor	Volumen contenedor (l)	Núm. contenedores	Volumen contenerización (l)
Zona 1	Lateral	3.100	2.105	6.525.500
	Trasera	1.000	866	866.000
TOTAL			2.971	7.391.500
Zona 2	Lateral	3.100	2.518	7.805.800
	Trasera	1.000	1.124	1.124.000
TOTAL			3.642	8.515.500
Zona 3	Lateral	3.100	871	2.700.100
	Trasera	1.000	619	619.000
TOTAL			1.490	3.319.100

Tabla 13. Dotación de contenedores para la fracción resto.

FRACCIÓN ORGÁNICA				
Zona	Tipo contenedor	Volumen contenedor (l)	Núm. contenedores	Volumen contenerización (l)
Zona 1	Lateral	2.200	1.356	2.983.200
	Trasera	1.000	168	168.000
TOTAL			1.524	3.243.200
Zona 2	Lateral	2.200	1.477	2.851.200
	Trasera	1.000	218	218.000
TOTAL			1.695	3.069.200
Zona 3	Lateral	2.200	556	1.223.200
	Trasera	1.000	200	200.000
TOTAL			756	1.223.000

Tabla 14. Dotación de contenedores para la fracción orgánica.

PAPEL-CARTÓN				
Zona	Tipo contenedor	Volumen contenedor (l)	Núm. contenedores	Volumen contenerización (l)
Zona 1	Lateral	3.100	1.081	3.351.100
	Trasera	1.000	220	220.000
TOTAL			1.301	3.571.100
Zona 2	Lateral	3.100	1.281	3.971.100
	Trasera	1.000	178	178.000
TOTAL			1.459	4.149.100
Zona 3	Lateral	3.100	570	1.767.000
	Trasera	1.000	175	175.000
TOTAL			745	1.942.000

Tabla 15. Dotación de contenedores para la fracción papel y cartón.

ENVASES LIGEROS				
Zona	Tipo contenedor	Volumen contenedor (l)	Núm. contenedores	Volumen contenerización (l)
Zona 1	Lateral	3.100	1.372	4.253.200
	Trasera	1.000	235	235.000
TOTAL			1.583	4.488.200
Zona 2	Lateral	3.100	1.488	4.612.800
	Trasera	1.000	233	233.000
TOTAL			1.752	4.845.800
Zona 3	Lateral	3.100	588	1.822.800
	Trasera	1.000	199	199.000
TOTAL			722	2.021.800

Tabla 16. Dotación de contenedores para la fracción envases ligeros.

La dotación de contenedores considerada cumple con la dotación de referencia⁴⁵, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

⁴⁵ Guía para la elaboración de planes locales de residuos domésticos y asimilables de municipios del área metropolitana de Valencia. EMTRE.

DOTACIÓN DE CONTENEDORES						
Fracción	Zona	Núm habitantes	Dotación de referencia (hab/cont)	Ratio (hab/cont)	Dotación de referencia (l/hab)	Ratio (l/hab)
Resto	Zona 1	303.682	120	102	21,08	24
	Zona 2	373.350	120	103	21,08	23
	Zona 3	132.469	120	89	21,08	25
Orgánica	Zona 1	303.682	-	193	-	11
	Zona 2	373.350	-	211	-	8
	Zona 3	132.469	-	175	-	9
Papel-Cartón	Zona 1	303.682	485	233	7,03	12
	Zona 2	373.350	485	208	7,03	13
	Zona 3	132.469	485	190	7,03	15
Envases Ligeros	Zona 1	303.682	470	192	8,87	15
	Zona 2	373.350	470	213	8,87	13
	Zona 3	132.469	470	183	8,87	15

Tabla 17. Comparación de la dotación de contenedores considerada para cada fracción con la dotación de referencia.

Los contenedores están ubicados en islas que agrupan como mínimo las fracciones orgánica, resto y envases ligeros para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del PIRCVA 2019-2022⁴⁶.

Para decidir el tipo de contenedor a instalar, se recomienda tener en cuenta los aspectos contemplados en la siguiente tabla.

Aspecto	Criterio
Sistema de cierre	• Evitar holguras • Disposición de tapa que permita la máxima inclinación del contenedor en el proceso de vaciado para agilizar el proceso. • Permitir la instalación de sistemas de identificación de usuario • Disposición de un espacio interno protegido para la ubicación de los dispositivos de control de usuario, que posibilite un menor impacto y mayor durabilidad.

⁴⁶ Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana. DOGV núm.8536, de 26 de abril de 2019.

Aspecto	Criterio
Integración en el entorno	• Altura que permita la visibilidad (inferior a 1,6 m) • Estética cuidada
Robustez	• Estructura que garantice la resistencia frente a golpes y manipulaciones.
Accesibilidad	• Sistema de apertura adaptado a personas con movilidad reducida. • Altura de boca de carga inferior a 1,2 m • Diseño que facilite la visibilidad, para seguridad de los peatones en ubicaciones cerca de pasos de cebra.
Dimensión boca de carga	• Evitar atascos. • Facilitar el depósito de los residuos.
Ecodiseño	• Uso de materiales reciclables • Posibilidad de reparación • Durabilidad de los materiales • Menor impacto acústico y ruido en las operaciones de vaciado del contenedor.
Compatibilidad	• Posibilidad de alojar sistemas inteligentes que permitan la optimización del servicio⁴⁷ • Dimensiones compatibles con todo tipo de camiones recolectores⁴⁸.
Versatilidad	• Posibilidad de modificar el distintivo del contenedor para recoger otra fracción de residuo. • Posibilidad de disponer de un espacio donde incorporar información en materia de residuos (correcta separación, indicaciones para hacer un buen uso del servicio u otra).

Tabla 18. Aspectos a tener en cuenta en la elección de los contenedores.

Para el dimensionamiento del sistema, es importante analizar el peso de la actividad económica para valorar si se integra en la recogida domiciliaria o, en el caso de tener una incidencia elevada, si requiere establecer una ruta de recogida diferenciada.

Debido al peso del sector HORECA en la ciudad de Valencia, se contempla una recogida diferenciada para las fracciones orgánica y vidrio en las zonas comerciales definidas por parte del Ayuntamiento. También se contempla una recogida diferenciada para el

⁴⁷ Sistemas de control de llenado, de temperatura, de alineamiento, etc.

⁴⁸ Cumplimiento normativo UNE-EN-840-2.

papel y cartón comercial (también en las zonas comerciales delimitadas) y de los mercados municipales para todas las fracciones.

Se debe tener en cuenta, además, que el PIRCVA establece la obligatoriedad de:

- Los establecimientos del sector HORECA tienen la obligación de hacer una recogida selectiva de Envases Ligeros, vidrio y aceite vegetal usado en el interior de sus instalaciones. Se fija como fecha límite el 1 de enero de 2021 para Envases Ligeros y vidrio y el 1 de junio para Envases Ligeros (art.24.1.b).
- Los establecimientos privados (locales de oficinas privados, centros de ocio, centros comerciales, centros fabriles, centros de logística y distribución, supermercados, hipermercados y centros de gran afluencia de población en general), implementen la recogida selectiva en origen para su posterior reciclaje, al menos de envases ligeros, plásticos no envases, vidrio, papel-cartón y biorresiduos. Esta recogida, es responsabilidad de cada establecimiento, que la podrá hacer bien a través de un gestor privado, bien utilizando el servicio de recogida municipal si existe, y es necesario que esté implantada antes del 1 de enero de 2020 para municipios de más de 5.000 habitantes y del 1 de enero de 2021 para municipios de menos de 5.000 habitantes (art. 24.1.k).

4. PLAN DE ACCIÓN: ACCIONES A IMPLEMENTAR

El presente Plan Local de Residuos Domésticos y Asimilables de la ciudad de Valencia, recoge un total de 25 acciones distribuidas en 6 bloques:

- **Comunicación y sensibilización:** recoge acciones encaminadas a fomentar una conciencia colectiva de la importancia de la buena gestión de los residuos domésticos y acciones formativas que permiten a la ciudadanía realizar una correcta gestión.
- **Prevención:** incluye acciones que favorezcan la adopción de hábitos de consumo enfocados en la reducción de los residuos generados y que contribuyan a alcanzar los objetivos de la estrategia Residuo Cero.
- **Continuación y ampliación del sistema de recogida de residuos domésticos:** engloba todas las acciones necesarias para continuar y ampliar el sistema de recogida.
- **Coordinación entre entidades:** incluye acciones que permitan establecer una correcta comunicación entre todos los actores implicados con la finalidad de facilitar una buena gestión de los residuos.
- **Regulación de la gestión del residuo doméstico:** se trata de acciones que constituirán el marco normativo municipal relacionado con la gestión de los residuos.
- **Seguimiento y control:** en este bloque se definirán las medidas necesarias para realizar un adecuado seguimiento y control del plan y del sistema de recogida, así como para aplicar acciones correctivas de mejora en caso de que sea necesario.

Se ha elaborado una ficha por cada una de las acciones que conforman los seis bloques con su descripción, si está relacionada con exigencias normativas, el año de implementación previsto y la estimación del gasto anual y total asociado.

BLOQUE 1. COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

1. COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	
Código	Título
1.1	Programa anual de actuaciones de educación ambiental dirigidas a ciudadanía y grandes productores.
Año implementación	Periodicidad
2026	Anual
Gasto anual estimado(€)	
200.000,00 €	
Gasto total estimado(€)	
600.000,00 €	
Descripción	
La ley 5/2022 insta a las administraciones locales a que, en el marco de sus competencias, desarrollen acciones concretas de educación ambiental y que sus planes de residuos municipales incorporen programas de actuación de educación ambiental en materia de prevención de residuos, recogida separada y gestión de residuos de acuerdo con la jerarquía de residuos y los criterios de economía circular. En este sentido, la ciudad de Valencia aprobó su Plan de Educación Ambiental de Residuos y Limpieza (PEARN) que incorpora 7 ejes operativos y 49 acciones de educación ambiental alineadas con las temáticas que establece la ley 5/2022, que sirve como guía. El horizonte temporal del PEARN fue 2022-2023. Se propone estudiar y revisar el PEARN para conocer el estado de ejecución de las acciones planteadas y los objetivos alcanzados, activar la puesta en marcha de las acciones no ejecutadas e incorporar aquellas acciones que vienen determinadas por la ley 5/2022 y que no están contempladas.	
Relación con exigencias normativas	
Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. Artículo 30.1, 30.2. Plan de Educación Ambiental de Residuos y Limpieza 2022-2023 (PEARN)	

1. COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	
Código	Título
1.2	Campaña de comunicación, información y formación sobre el sistema de identificación de usuarios
Año implementación	Periodicidad
2026	-
Gasto anual estimado(€)	
100.000,00 €	
Gasto total estimado(€)	
100.000,00 €	
Descripción	
El proyecto de identificación de usuarios en contenedores de materia orgánica implica cambios respecto a la manera en que se estaba prestando el servicio de recogida de residuos orgánicos en la ciudad de Valencia. Que la ciudadanía sea conocedora de estos cambios y entienda el porqué es fundamental para que haga un buen uso y para sentir que es parte importante de la cadena de actores que están implicados en mejorar la gestión de residuos que se hace en la ciudad. En este sentido, se propone desarrollar una campaña de comunicación, información y formación para facilitar la información necesaria a los usuarios del sistema de recogida para que puedan realizar una correcta gestión de sus residuos: información sobre los cambios normativa que motivan los cambios, explicación del funcionamiento del sistema de recogida, guía de separación de residuos, calendario de recogida, entrega de material para facilitar la separación en los hogares (cubos, bolsas biodegradables, recipientes para separar los residuos en casa, etc).	
Relación con exigencias normativas	
-	

1. COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	
Código	Título
1.3	Plan de comunicación sobre el servicio de limpieza urbana
Año implementación	Periodicidad
2026	Anual
Gasto anual estimado(€)	
80.000,00 €	
Gasto total estimado(€)	
240.000,00 €	
Descripción	
Con el objetivo de garantizar la existencia de mecanismos de retorno de la información a la ciudadanía sobre la consecución de objetivos de recogida separada en origen y sobre la gestión que se está haciendo de los residuos domésticos y asimilables en la ciudad, se propone llevar a cabo un plan de comunicación sobre el Servicio. El retorno de información es un elemento clave para conseguir la implicación de la ciudadanía, implicación que resulta crucial si se quieren obtener los objetivos que exige la normativa en vigor sobre la recogida separada en origen. El plan de comunicación se debe diseñar de manera que se llegue a todos los sectores de la población, por lo que incorporará tanto recursos comunicativos más tradicionales (notas de prensa, cuñas radiofónicas, materiales gráficos para mupis, jornadas de presentación de resultados) como otras más actuales (creación de contenido para estructuras web y para redes sociales).	
Relación con exigencias normativas	
-	

BLOQUE 2. PREVENCIÓN.

2. PREVENCIÓN	
Código	Título
2.1	Manual de buenas prácticas para minimizar los residuos de eventos y fiestas locales
Año implementación	Periodicidad
2026	-
Gasto anual estimado(€)	
63.200,00 €	
Gasto total estimado(€)	
63.200,00 €	
Descripción	
El PIRCVA establece la obligatoriedad de reducir la cantidad de residuos de envases producidos en eventos festivos mediante la incorporación de envases reutilizables. Por otra parte, la ley 5/2022 exige que los planes locales de recogida de residuos domésticos y municipales incluyen medidas para favorecer la reutilización de envases en eventos organizados, financiados o patrocinados por la entidad local. También deben incorporar medidas para evitar la basura dispersa. Para ayudar a los colectivos que organizan este tipo de eventos a cumplir con esta exigencia normativa, se propone la edición y difusión de un manual que defina las buenas prácticas encaminadas a la prevención de la generación de residuos que deberán tener en cuenta los organizadores de eventos y fiestas locales (Ayuntamiento, asociaciones, otros colectivos). Estas buenas prácticas incidirán también en cómo evitar la basura dispersa, como las botellas de agua que se tiran a lo largo del recorrido de una carrera o la basura dispersa que se genera después de un concierto o unas paellas en la calle.	
Relación con exigencias normativas	
PIRCVA 2019-2022. Artículo 24.1.h Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. Artículo 27.2.h, 27.2.f	

2. PREVENCIÓN	
Código	Título
2.2	Minimizar el uso de agua embotellada
Año implementación	Periodicidad
2026	-
Gasto anual estimado(€)	
70.000,00 €	
Gasto total estimado(€)	
70.000,00 €	
Descripción	
De acuerdo con el artículo 18 de la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y el artículo 32 de la ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana, y como medida para prevenir la generación de residuos, las administraciones públicas fomentaran el consumo de agua potable en sus dependencias y otros espacios públicos, mediante el uso de fuentes o el uso de envases reutilizables. Además, la ley 5/2022 obliga a las administraciones públicas a desarrollar campañas periódicas informativas y de promoción del consumo de agua potable del grifo, en las que se debe suministrar a la ciudadanía información actualizada y periódico sobre la calidad y las garantías sanitarias, la Seguridad alimentaria y las propiedades organolépticas del agua potable suministrada a través de las redes municipales de abastecimiento. Para dar cumplimiento a estas exigencias normativas y contribuir a la prevención de residuos de envases, se propone informar sobre la buena calidad del agua domiciliaria y promover campañas informativas con el objetivo de reducir el uso de agua embotellada.	
Relación con exigencias normativas	
Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Artículo 18. Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. Artículo 32.	

2. PREVENCIÓN	
Código	Título
2.3	Decálogo de consejos de prevención de residuos
Año implementación	Periodicidad
2026	-
Gasto anual estimado(€)	
50.000,00 €	
Gasto total estimado(€)	
50.000,00 €	
Descripción	
Si bien el presente plan local de residuos incluye medidas para favorecer la prevención de biorresiduos y residuos de envases, así como aquellas destinadas a reducir los residuos alimentarios y las pérdidas alimentarias, de manera que se da cumplimiento a lo que se indica en el artículo 27 de la ley 5/2022 sobre el contenido de los planes locales, la elaboración de un decálogo de consejos la prevención de residuos. Se propone la elaboración y promoción pública de un decálogo de prevención de acuerdo con el contenido que se describe en el artículo 24 de la ley 5/2022. La evaluación del programa de prevención de residuos se deberá llevar a cabo como mínimo cada seis años, ha de influir un análisis de la eficacia de las medidas adoptadas y sus resultados han de estar accesibles al público.	
Relación con exigencias normativas	
Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. Artículo 24.	

2. PREVENCIÓN	
Código	Título
2.4	Promover el intercambio de productos de segunda mano.
Año implementación	Periodicidad
2026	Anual
Gasto anual estimado(€)	
20.000,00 €	
Gasto total estimado(€)	
20.000,00 €	
Descripción	
La ley 5/2022, entre las medidas de prevención que han de adoptar las autoridades locales en el ámbito de sus competencias, contempla el hecho de promover y apoyar los modelos de producción y de consumo sostenibles y circulares, así como fomentar la reutilización de los productos y componentes de productos mediante donación. Además, prohíbe la destrucción o eliminación mediante depósito en vertedero de excedentes no vendidos de productos no perecederos como textiles, juguetes o aparatos eléctricos, entre otros, que se deben destinar a canales de reutilización, incluida la donación. En este sentido, el PEARN de la ciudad de Valencia incluye como una de las medidas de formación y sensibilización a realizar, la puesta en marcha de campañas sobre la reutilización de residuos y el incentivo de los circuitos de segunda mano (medida 2.4). Se propone ir un paso más lejos y llevar a cabo, desde el Ayuntamiento de Valencia, la promoción de la implantación de espacios regulados para la celebración de mercadillos de compra-venta de bienes de segunda mano entre particulares y ferias outlet, en línea con esta medida.	
Relación con exigencias normativas	
Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. Artículo 32. Plan de Educación Ambiental de Residuos y Limpieza 2022-2023 (PEARN)	

2. PREVENCIÓN	
Código	Título
2.5	Fomento del consumo responsable y la minimización de residuos en los centros escolares.
Año implementación	Periodicidad
2026	Anual
Gasto anual estimado(€)	
50.000,00 €	
Gasto total estimado(€)	
50.000,00 €	
Descripción	
La ley 5/2022, entre las medidas de prevención que han de adoptar las autoridades locales en el ámbito de sus competencias, contempla el hecho de promover y apoyar los modelos de producción y de consumo sostenibles y circulares, así como reducir la generación de residuos, particularmente de los residuos que no son aptos para su preparación para la reutilización o para su reciclaje. En este sentido, y siguiendo el camino iniciado por el PEARN, se propone promover proyectos educativos en los centros escolares que se centren en fomentar el consumo responsable y la minimización de residuos trabajando conceptos como: reutilización, prevención y despilfarro alimentario.	
Relación con exigencias normativas	
Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. Artículo 32. Plan de Educación Ambiental de Residuos y Limpieza 2022-2023 (PEARN)	

2. PREVENCIÓN	
Código	Título
2.6	Prevención de residuos de envases y desperdicio alimentario en el comercio de alimentación y en el canal HORECA
Año implementación	Periodicidad
2026	-
Gasto anual estimado(€)	
51.061,12 €	
Gasto total estimado(€)	
51.061,12 €	
Descripción	
La ley 5/2022, para reducir el consumo de envases de un solo uso, establece que los establecimientos de hostelería y restauración deben ofrecer siempre a las personas consumidoras, clientes o usuarias de su servicio, la posibilidad de consumir agua potable no envasada de manera gratuita y complementaria a la oferta del establecimiento. Además, a partir del 1 de enero de 2024 queda prohibido el embalaje de comidas cocinadas mediante envases que no sean reutilizables, compostables o de material fácilmente reciclable, y no se podrán usar productos alimentarios en envases monodosis que no sean como mínimo reciclables. También los establecimientos de alimentación que vendan productos frescos y bebidas, como también alimentos cocinados, deben aceptar el uso de recipientes reutilizables (bolsas, fiambresas, botellas, entre otros) adecuados a la naturaleza del producto y debidamente higienizados, siendo las personas consumidoras responsables de su acondicionamiento, y, al menos a través de una de las puertas de acceso al establecimiento, se debe prestar el servicio de retorno de envases reutilizables de bebida. Por otra parte, las personas consumidoras, clientes o usuarias de los servicios de los establecimientos de hostelería y restauración, deben tener a su disposición la posibilidad de llevarse los restos de alimentos no consumidos, para evitar el despilfarro alimentario. También con este objetivo, las entidades locales pueden establecer medidas para favorecer la reducción de los residuos alimentarios en colaboración con los establecimientos de restauración y distribución de alimentos. En esta línea, la medida 2.1 del PEARN de la ciudad de Valencia prevé la puesta en marcha de una campaña de comunicación dirigida tanto a la ciudadanía en general como a los establecimientos de alimentación y los que pertenecen al canal HORECA, para informar sobre las consecuencias ambientales del desperdicio alimentario. Se propone dar continuidad a la medida 2.1 del PEARN, ampliándola con la prevención de los envases de un solo uso, y poner en marcha una campaña específica que se centre en prevenir los envases de un solo uso que se generan en el comercio de alimentación y en el canal HORECA, así como prevenir el despilfarro alimentario, mediante la elaboración de una guía de buenas prácticas y carteles para los comercios de alimentación para informar a los clientes que pueden llevar su envase reutilizable para la compra de productos como carne, fiambres, frutas, verdura y otros productos	

2. PREVENCIÓN

que el establecimiento venda a granel y para el canal HORECA para informar a los clientes que tienen la posibilidad de llevarse los restos de comida no consumidos.

La campaña incluirá visitas de información y asesoramiento a los establecimientos para informar del procedimiento de adhesión, de los cambios normativos que les afectan y como desde la campaña se les facilita darles cumplimiento. Se propone el diseño de un distintivo para los establecimientos adheridos que los reconozca como establecimiento responsable en la gestión de residuos.

Relación con exigencias normativas

Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. Artículo 32, 33.5, 35, 37.

Plan de Educación Ambiental de Residuos y Limpieza 2022-2023 (PEARN)

2. PREVENCIÓN	
Código	Título
2.7	Prevención de residuos de envases y del despilfarro alimentario entre la ciudadanía
Año implementación	Periodicidad
2026	-
Gasto anual estimado(€)	
245.300,00 €	
Gasto total estimado(€)	
245.300,00 €	
Descripción	
La ley 5/2022, para reducir los residuos alimentarios, establece que las entidades locales pueden establecer medidas en este sentido. La medida 2.1 del PEARN de la ciudad de Valencia prevé la puesta en marcha de una campaña de comunicación dirigida a la ciudadanía en general para informar sobre las consecuencias ambientales del desperdicio alimentario. Para dar continuidad a esta campaña y complementar la acción 2.8 del presente plan, se propone elaborar un manual de buenas prácticas dirigido a la ciudadanía para combatir el despilfarro alimentario y el uso excesivo de envases de un solo uso.	
Relación con exigencias normativas	
Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. Artículo 33.5. Plan de Educación Ambiental de Residuos y Limpieza 2022-2023 (PEARN)	

BLOQUE 3. CONTINUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA.

3. CONTINUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA	
Código	Título
3.1	Mejora del modelo de recogida selectiva de las diferentes fracciones
Año implementación	Periodicidad
2026	anual
Gasto anual estimado(€)	
1.586.600,00 €	
Gasto total estimado(€)	
4.759.800,00 €	
Descripción	
De acuerdo con lo que establece el PIRCVA, las entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos de más de 50.000 habitantes, deberán disponer de una recogida puerta a puerta o sistema de recogida alternativo, al menos para la fracción biorresiduos y envases ligeros, junto con un sistema de identificación de usuario que permita aplicar políticas económicas y fiscales a favor de la recogida selectiva en origen en favor de la ciudadanía, como el pago por generación, en alguna ruta de recogida, unidad completa de gestión, pedanía, barrio, distrito o similar. Este condicionante se recoge también en la ley 5/2022 que establece que, entre los modelos de recogida, se deben priorizar aquellos que garanticen las ratios de recogida separada más elevadas, como el puerta a puerta o el uso de contenedores inteligentes. También, es obligatorio implantar una recogida selectiva puerta a puerta del papel y cartón para el pequeño comercio, que en este caso se ceñirá a las áreas comerciales delimitadas por el Ayuntamiento de Valencia. En lo que respecta a la recogida separada de los biorresiduos, se debe favorecer el principio de proximidad y la accesibilidad de la población al sistema de recogida. Esta recogida debía estar implementada antes del 30 de julio de 2022 para municipios de más de 5.000 habitantes, como es la ciudad de Valencia. En lo que respecta a los residuos de pañales y productos de higiene íntima, se debe establecer una recogida separativa obligatoria que se puede sustituir a través de la recogida separada de la fracción resto cuando se garantice un adecuado tratamiento en las instalaciones de valorización de la EMTRE. Aunque ya está establecida la recogida separada de: aceites de cocina usados, los residuos domésticos peligrosos y los residuos voluminosos, se han de prever e implantar mejoras en estas recogidas separadas En lo que respecta a los residuos textiles, se debe establecer la recogida separada antes del 31 de diciembre de 2024, procurando como ya está realizando en la ciudad de Valencia, la colaboración de estos sistemas de recogida selectiva con entidades de economía social. Teniendo en cuenta todas estas premisas, la ciudad de Valencia ha adquirido los elementos y equipos para continuar el sistema de recogida selectiva de residuos domésticos y asimilables que contempla los siguientes sistemas:	

3. CONTINUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA

Puerta a puerta en zonas comerciales delimitadas:

Fracciones: papel y cartón comercial, orgánica de grandes productores (hospitales, mercados, supermercados y comercios de alimentación, restauración, colegios con comedor, residencias con comedor, hoteles, etc) y vidrio en establecimientos del canal HORECA de Ciutat Vella.

Continuará ampliándose las zonas de recogida puerta a puerta de las fracciones establecidas, así como se implementará la recogida de otras fracciones de forma separada conforme vaya evolucionando el plan con la colaboración del sector comercial y HORECA

Contenedores:

Fracciones: orgánica, resto, EELL, P/C, vidrio.

- Contenedores inteligentes para la fracción orgánica.
- Plataforma de control del servicio y registro de incidencias.
- Folleto informativo que describa el sistema de deposición y recogida de residuos domésticos: puntos de aportación, calendario, horarios, etc.

Los contenedores se seguirán ubicando en islas con todas las fracciones. Estas islas se distribuirán de manera que se acerquen lo más posible al usuario. Los contenedores se continuarán grafiando con información de los residuos que se pueden depositar. Se tendrá en cuenta que la boca facilite la deposición de los residuos.

La recogida de la fracción vidrio se seguirá haciendo en los contenedores tipo iglú actuales. Se recomienda la ubicación de los contenedores cerca de los grandes productores (establecimientos del sector HORECA) e integrados en las islas de contenedores donde están las otras fracciones.

La recogida selectiva de la fracción textil se hará en contenedores en la calle través de los convenios existentes con empresas de economía social.

La recogida selectiva de aceite vegetal usado se hará en contenedores en la calle integrados en el contrato de recogida de las otras fracciones.

Los residuos de pañales y productos de higiene íntima se continuarán recogiendo con la fracción resto.

Los residuos peligrosos se continuarán recogiendo con el servicio de ecoparques tanto móviles como fijos que dispone la ciudad de Valencia. Se proporcionará información a la ciudadanía para dar a conocer este servicio y los residuos que se pueden depositar.

Se seguirá prestando el servicio de recogida de voluminosos.

Relación con exigencias normativas

PIRCVA 2019-2022. Artículo 14, 21, 24.

Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. Artículo 42, 51, 52, 56.

3. CONTINUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA

Código	Título
--------	--------

3. CONTINUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA	
3.2	Prestación del servicio de recogida de los residuos domésticos.
Año implementación	Periodicidad
2026	Continua
Gasto anual estimado(€)	
40.000.000,00	
Gasto total estimado(€)	
120.000.000,00 €	
Descripción	
Prestación del servicio de recogida de los residuos domésticos, que en el momento inicial de implantación contemple la siguiente frecuencia mínima semanal de recogida, incluyendo grandes productores: · Orgánica: días alternos · Resto: diaria · EE.LL.: días alternos · P/C: días alternos Desde junio del año 2025 se ha implementado un aumento de frecuencia de recogida de envases ligeros y papel-cartón de manera que un 40% de los contenedores de estas fracciones se recogen a diario. A medida que la ciudadanía separe más en origen y se avance hacia la consecución de objetivos, se requerirá reducir la frecuencia de recogida de la fracción resto y se deberán reforzar las frecuencias de vaciado del resto de las fracciones Por otra parte, el PIRCVA establece la obligatoriedad de que los establecimientos privados (locales de oficinas privados, centros de ocio, centros comerciales, centros fabriles, centros de logística y distribución, supermercados, hipermercados y centros de gran afluencia de población en general), implementen la recogida selectiva en origen para su posterior reciclaje, al menos de envases ligeros, plásticos no envases, vidrio, papel-cartón y biorresiduos. Esta recogida, es responsabilidad de cada establecimiento, que la podrá hacer bien a través de un gestor privado, bien utilizando el servicio de recogida municipal si existe, y debe estar implantada antes del 1 de enero de 2020 para municipios de más de 5.000 habitantes. En este sentido, se valorará la posibilidad de ofertar este servicio a los establecimientos que se quieran adherir.	
Relación con exigencias normativas	
PIRCVA 2019-2022. Artículo 24.	

3. CONTINUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA	
Código	Título
3.3	Mejorar la recogida selectiva en eventos festivos
Año implementación	Periodicidad
2026	Cuando se organice un evento festivo.
Gasto anual estimado(€)	
1.200,00 €	
Gasto total estimado(€)	
3.600,00 €	
Descripción	
El PIRCVA establece la obligatoriedad de hacer una separación selectiva de envases y residuos de envases en los eventos festivos. Además, con la finalidad de evitar la basura dispersa y contribuir a la gestión adecuada de los residuos, la ley 5/2022 establece que, en los acontecimientos de todo tipo con afluencia de público, los organizadores, sean de carácter público o privado, tienen la obligación de garantizar la disposición de elementos suficientes para la recogida separada de, al menos, biorresiduos, papel-cartón, vidrio y envases ligeros. Con esta intención en los actos y eventos festivos se exige que los organizadores limpien y recojan sus residuos, para ello, si procede, se les proporciona contenedores de las diferentes fracciones que se recogen con el sistema de recogida municipal. Con la finalidad de contribuir a aumentar las cantidades de residuos recogidos de manera separada y, al mismo tiempo, cumplir con esta exigencia normativa, se seguirá trabajando en la información y concienciación de los organizadores de eventos y actos festivos para que separen las diferentes fracciones que generan.	
Relación con exigencias normativas	
PIRCVA 2019-2022. Artículo 24.1.h. Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. Artículo 42.9.	

3. CONTINUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA	
Código	Título
3.4	Fomento de la recogida selectiva de EELL, P/C, vidrio y biorresiduos en edificios de gestión pública o público-privada
Año implementación	Periodicidad
2026	-
Gasto anual estimado(€)	
1.250,00 €	
Gasto total estimado(€)	
3.750,00 €	
Descripción	
El PIRCVA establece la obligatoriedad de hacer una recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón, vidrio y biorresiduos en los establecimientos de gestión pública o público-privada. La acción consiste fomentar la separación en origen en todos los espacios y edificios de gestión pública o público-privada de la ciudad, de manera que los residuos generados por los usuarios se recojan de forma separada, ya sea con carteles informativos sobre separación de residuos, instalación de papeleras, recogida separada de sus residuos, u otras acciones que se consideren.	
Relación con exigencias normativas	
PIRCVA 2019-2022. Artículo 24.1.j.	

3. CONTINUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA	
Código	Título
3.5	Fomentar la recogida selectiva de envases ligeros, vidrio y aceite vegetal usado en los establecimientos del sector HORECA
Año implementación	Periodicidad
2026	-
Gasto anual estimado(€)	
52.661,12 €	
Gasto total estimado(€)	
52.661,12 €	
Descripción	
El PIRCVA establece la obligatoriedad de hacer una recogida selectiva de envases ligeros, vidrio y aceite vegetal usado en el sector HORECA. Se fija como fecha límite el 1 de enero de 2021. Si bien la responsabilidad de la implementación de esta recogida recae en los establecimientos de este sector. El incumplimiento de esta obligación podrá ser sancionado dado que las ordenanzas que regulan la recogida de residuos deben incluir la obligación de separación en origen de los residuos de envases por parte de los establecimientos de hostelería, restauración y cáterin en el interior de sus establecimientos, de manera que la entrega posterior al servicio de recogida separada sea directa. Para fomentar que se haga la separación en origen de estas fracciones en los establecimientos del sector HORECA, se realizarán acciones que incluyan el asesoramiento por parte de un educador/a ambiental en la correcta separación de los residuos.	
Relación con exigencias normativas	
PIRCVA 2019-2022. Artículo 24.1.b. Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. Artículo 42.14.	

3. CONTINUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA	
Código	Título
3.6	Estudiar la recogida selectiva de envases ligeros con sistemas de devolución y retorno (SDR).
Año implementación	Periodicidad
2026	-
Gasto anual estimado(€)	
5.000,00 €	
Gasto total estimado(€)	
5.000,00 €	
Descripción	
De acuerdo con lo que se establece en el artículo 43 de la ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana, a partir del 1 de enero de 2023 es obligatoria la implantación de sistemas de devolución y retorno por incentivos económicos (SDR) como mínimo para las botellas de plástico de bebidas con una capacidad inferior a tres litros. Se estudiará acogerse a programas de sistemas de devolución y retorno por incentivos económicos (SDR). En Estos momentos siguen instaladas máquinas de “<i>reverse vending</i>” en edificios y espacios públicos para depositar latas y botellas de bebidas. Actualmente se encuentran instaladas en los mercados Central, de Ruzafa, Jerusalén y el Cabañal y en el edificio consistorial y de Tabacalera.	
Relación con exigencias normativas	
Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. Artículo 43.	

3. CONTINUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA	
Código	Título
3.7	Fomentar el compostaje comunitario.
Año implementación	Periodicidad
2026	Continua
Gasto anual estimado(€)	
5.000,00 €	
Gasto total estimado(€)	
5.000,00 €	
Descripción	
El PIRCVA, en lo que respecta a los biorresiduos, establece que tendrán prioridad la prevención en la generación y el compostaje doméstico y comunitario en aquellas zonas adecuadas para ello. La ciudad de Valencia tiene en marcha un programa de compostaje comunitario en huertos urbanos y en centros escolares desde 2018. Se propone hacer crecer este proyecto y estudiar la posibilidad de instalar centros de compostaje comunitario en espacios de la ciudad aptos para este tipo de actividad y fomentar la participación a través de las asociaciones de la ciudad.	
Relación con exigencias normativas	
PIRCVA 2019-2022. Artículo 21. Orden 18/2015, de 15 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.	

3. CONTINUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA	
Código	Título
3.8	Realizar caracterizaciones periódicas de los residuos generados de cada fracción.
Año implementación	Periodicidad
2026	Anual
Gasto anual estimado(€)	
7.200,00 €	
Gasto total estimado(€)	
14.400,00 €	
Descripción	
La ley 7/2022 establece un porcentaje máximo de impropios permitido en los biorresiduos recogidos de manera separada del 20% desde 2022 y del 15% desde 2027, porcentaje que podrá ser reducido mediante orden ministerial. Del mismo modo, se podrá establecer reglamentariamente porcentaje máximo de impropios presente en las fracciones papel, envases ligeros, vidrio y textiles para su consideración como recogida separada. La superación de dicho porcentaje tendrá carácter de fracción administrativa y será sancionable. Las entidades locales deberán establecer mecanismos de control mediante caracterizaciones periódicas y reducción de impropios para cada flujo de recogida separada. La EMTRE realiza caracterizaciones periódicas de las fracciones resto y orgánica recogida de manera separada. En esta acción se propone mantener un plan de caracterizaciones periódicas de dichas fracciones y ampliarlo, como mínimo, a la fracción envases ligeros. Del mismo modo, la acción contempla el análisis de los resultados de las caracterizaciones para la definición de aquellas acciones formativas, informativas o sancionadoras que se considere más adecuadas para la reducción del porcentaje de impropios detectado.	
Relación con exigencias normativas	
Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Artículo 25.	

3. CONTINUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA	
Código	Título
3.9	Mejora de la accesibilidad a las islas de contenedores para personas con movilidad reducida
Año implementación	Periodicidad
2026	-
Gasto anual estimado(€)	
5.000,00 €	
Gasto total estimado(€)	
5.000,00 €	
Descripción	
La Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) supuso un cambio de enfoque en la forma de abordar la equiparación de derechos de estas personas dentro de la sociedad. Por primera vez una ley reconoce que las desventajas de las personas con discapacidad, más que en sus propias dificultades personales, tienen su origen en los obstáculos y condiciones limitativas que impone una sociedad concebida con arreglo a un patrón de persona sin discapacidad. En consecuencia, plantea la necesidad y obligatoriedad de diseñar y poner en marcha estrategias de intervención que operen simultáneamente sobre las condiciones personales y sobre las condiciones ambientales. Se introduce así en la normativa española el concepto de «accesibilidad universal», entendida como la condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas. Esta concepción se fundamenta en los criterios de diseño para todos y autonomía personal. Partiendo de este nuevo contexto se publicó el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprobaron las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. En su artículo 15 se contempla que los elementos de mobiliario urbano de uso público se diseñarán y ubicarán para que puedan ser utilizados de forma autónoma y segura por todas las personas En esta línea, se propone establecer un mecanismo o protocolo para que las personas con movilidad reducida puedan solicitar la adaptación de la isla de contenedores donde les corresponda depositar sus residuos.	
Relación con exigencias normativas	
Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Artículo 15.	

BLOQUE 4. COORDINACIÓN ENTRE ENTIDADES.

4. COORDINACIÓN ENTRE ENTIDADES	
Código	Título
4.1	Establecer un mecanismo de coordinación y transparencia entre los diferentes actores implicados en la gestión de residuos domésticos.
Año implementación	Periodicidad
2026	-
Gasto anual estimado(€)	
8.000,00 €	
Gasto total estimado(€)	
8.000,00 €	
Descripción	
En la gestión de residuos domésticos y asimilables participan diversos actores cuya coordinación e implicación es fundamental para hacer una buena gestión y alcanzar los objetivos que exige la normativa en vigor. Si bien la recogida y transporte de los residuos la realiza la entidad local a través de la prestataria del servicio de recogida y limpieza viaria, la gestión posterior se hace a través del consorcio de residuos (EMTRE). Al principio de la cadena, además, está la ciudadanía, que tiene la responsabilidad de depositar los residuos de acuerdo a lo que se establece en las ordenanzas municipales. La educación, información y formación será una pieza clave para que la ciudadanía asuma esta responsabilidad y la ejecute de forma adecuada. En la educación ambiental participa tanto la entidad local, como el consorcio de residuos y otras entidades supramunicipales como pueden ser la Conselleria y la Diputación de Valencia. En este sentido, el PEARN de la ciudad de Valencia contempla la coordinación tanto con la EMTRE como con la Generalitat Valenciana en materia de educación ambiental (medidas 4.2, 4.3 y 4.4). Esta acción pretende que se establezcan los mecanismos para una correcta comunicación entre todos los actores implicados con la finalidad de facilitar una buena gestión de los residuos, de compartir recursos y de fomentar la transparencia en lo que respecta a los datos relativos a la generación y gestión de residuos.	
Relación con exigencias normativas	
Plan de Educación Ambiental de Residuos y Limpieza 2022-2023 (PEARN).	

BLOQUE 5. REGULACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS.

5. REGULACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS	
Código	Título
5.1	Estudiar la mejora de la ordenanza fiscal que regula la tasa para la recogida y transporte de los residuos domésticos y asimilables.
Año implementación	Periodicidad
2026	-
Gasto anual estimado(€)	
4.000,00 €	
Gasto total estimado(€)	
4.000,00 €	
Descripción	
Según lo que se establece en el artículo 19 de PIRCVA, la tasa municipal de recogida y transporte de residuos domésticos y asimilables debe ser proporcional a la cantidad de residuos generados, en función de los parámetros que cada entidad responsable estime oportuno (preferentemente registro en peso de residuos recogidos, pero también puede ser registro de volumen de residuos, registro de volumen de agua consumida o tipo de inmueble o actividad desarrollada en el mismo). Por otra parte, la ley 5/2022 en su artículo 6 establece que las entidades locales deben establecer, en el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, una tasa diferenciada y no deficitaria que permita implantar sistemas de pago por generación. Para ello se aprobó en BOP nº 250 de fecha 30-12-2024 la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos. Se estudiará la posibilidad de mejora de esta ordenanza fiscal.	
Relación con exigencias normativas	
PIRCVA 2019-2022. Artículo 19. Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. Artículo 6. Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Artículo 11.	

5. REGULACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS	
Código	Título
5.2	Control preventivo y correctivo de la basura dispersa.
Año implementación	Periodicidad
2027	-
Gasto anual estimado(€)	
4.000,00 €	
Gasto total estimado(€)	
4.000,00 €	
Descripción	
La ley 5/2022 exige que los planes locales de gestión de residuos incorporen medidas per evitar la basura dispersa. Si bien la información, formación y sensibilización es necesaria para alcanzar este objetivo, es necesario disponer de herramientas que permitan sancionar a aquellas personas que realicen malas prácticas en este sentido. En la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana y Recogida de Residuos contempla la prohibición de realizar vertidos y en la modificación de la misma se han endurecido las sanciones a estas infracciones. En esta línea se propone realizar labores inspectoras y sancionadoras.	
Relación con exigencias normativas	
Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. Artículo 27.2.f.	

5. REGULACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS	
Código	Título
5.3	Establecer un protocolo de inspecciones periódicas de aquello que se regula en la ordenanza de residuos.
Año implementación	Periodicidad
2026-2028	Trimestral
Gasto anual estimado(€)	
1.000,00 €	
Gasto total estimado(€)	
3.000,00 €	
Descripción	
La ley 5/2022 otorga a las entidades locales la competencia de ejercer la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias. Entre estas competencias se incluye la recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que lo establezcan sus ordenanzas. En línea con estas competencias y con el objetivo de garantizar que el sistema de recogida de residuos domésticos que se implante en la ciudad de Valencia presente el menor número de incidencias posibles relacionadas con el mal uso que la ciudadanía haga del sistema, se propone realizar inspecciones periódicas para detectar cualquier irregularidad respecto de los que se establezca en la ordenanza de residuos y aplicar el régimen sancionador correspondiente.	
Relación con exigencias normativas	
Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. Artículo 7.3.	

BLOQUE 6. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL	
Código	Título
6.1	Elaboración de un plan de seguimiento y control
Año implementación	Periodicidad
2026	-
Gasto anual estimado(€)	
3.000,00 €	
Gasto total estimado(€)	
3.000,00 €	
Descripción	
La ley 5/2022 establece que los planes locales de recogida de residuos domésticos y municipales se deben revisar al menos cada 6 años. Por otra parte, el PIRCVA establece que la Conselleria con competencias en residuos realizará un análisis de los planes locales de gestión de residuos aprobados y de su rendimiento ambiental de recogida selectiva en origen. Para dar cumplimiento a estas exigencias normativas y para llevar un control del estado de ejecución del plan, será fundamental elaborar un plan de seguimiento y control que contemple: · Procedimiento de cálculo de indicadores definidos en el apartado 6 del presente documento. · Difusión y comunicación a la ciudadanía y Conselleria de los resultados. · Mejora continua.	
Relación con exigencias normativas	
PIRCVA 2019-2022. Artículo 14. Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Residuos y Suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. Artículo 27.	

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL	
Código	Título
6.2	Acompañamiento para la buena gestión de los residuos
Año implementación	Periodicidad
2026	Continua
Gasto anual estimado(€)	
26.611,20 €	
Gasto total estimado(€)	
26.611,20 €	
Descripción	
El Ayuntamiento de Valencia contempla, en el nuevo contrato de limpieza urbana, un software de gestión que permite recoger y analizar información referente a la prestación del servicio con el objetivo de contribuir a una mejor gestión de la calidad del mismo por parte del contratista y a un mejor control por parte del Ayuntamiento. Además, permitirá la gestión de incidencias tanto las comunicadas por la prestataria como aquellas que comunique la ciudadanía a través de la app de incidencias. Por otra parte, dentro del servicio de recogida y transporte de residuos comerciales, de grandes u medianos productores y de mercados, se contempla la presencia de monitores/as informativos/as a jornada completa para cada zona de recogida para informar del servicio a las actividades comerciales y a sus usuarios, para llevar el control y seguimiento del servicio y de las incidencias detectadas y verificar que se está haciendo una separación correcta de las distintas fracciones. Con esta acción se pretende que se realice un acompañamiento, tanto de los usuarios domésticos como de los comercios y grandes productores, mediante la respuesta y seguimiento de las incidencias a través de la app y de los monitores/as informativos/as. Además, se propone ampliar el servicio con una app de comunicación a la ciudadanía que permita informarla y formarla sobre los objetivos que se van consiguiendo (% de residuos recogidos de forma separada de cada fracción tanto del usuario como del total de la ciudad), las campañas que se ponen en marcha y los servicios que están a su disposición para poder hacer una buena gestión de los residuos domésticos.	
Relación con exigencias normativas	
-	

5. CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

El Plan de Acción se ha diseñado para ser implementado en un periodo de 3 años (2026 - 2028), si bien aquellas acciones que vienen motivadas por una exigencia del PIRCVA se propondrán para ser ejecutadas lo más pronto posible.

El cronograma de implantación de las acciones incluidas en el presente Plan de Acción se muestra a continuación:

ACCIÓN	2026	2027	2028
1. COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN			
1.1. Programa anual de actuaciones de educación ambiental dirigidas a ciudadanía y grandes productores.			
1.2. Campaña de comunicación, información y formación sobre el sistema de identificación de usuarios.			
1.3. Plan de comunicación sobre el servicio de limpieza urbana.			
2. PREVENCIÓN			
2.1. Manual de buenas prácticas para minimizar los residuos de eventos y fiestas locales.			
2.2. Minimizar el uso de agua embotellada.			
2.3. Decálogo de consejos de prevención de residuos.			
2.4. Promover el intercambio de productos de segunda mano.			
2.5. Fomento del consumo responsable y la minimización de residuos en los centros escolares.			
2.6. Prevención de residuos de envases y despilfarro alimentario en el comercio de alimentación y en el canal HORECA.			
2.7. Prevención de residuos de envases y del despilfarro alimentario entre la ciudadanía.			
3. CONTINUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA DE RESIDUOS			
3.1. Mejora del modelo de recogida selectiva de las diferentes fracciones.			
3.2. Prestación del servicio de recogida de los residuos domésticos.			
3.3. Mejorar la recogida selectiva en eventos festivos			
3.4. Fomentar la recogida selectiva de EELL, P/C, vidrio y biorresiduos en edificios de gestión pública o público-privada			
3.5. Fomentar la recogida selectiva de EELL, vidrio y aceite vegetal usado en los establecimientos del sector HORECA.			

ACCIÓN	2026	2027	2028
3.6 Estudiar la recogida selectiva de envases ligeros con sistemas de devolución y retorno (SDR).			
3.7 Fomentar el compostaje comunitario			
3.8 Realizar caracterizaciones periódicas de los residuos generados de cada fracción.			
3.9 Mejora de la accesibilidad a las islas de contenedores para personas con movilidad reducida.			
4. COORDINACIÓN ENTRE ENTIDADES			
4.1. Establecer un mecanismo de coordinación y transparencia entre los diferentes actores implicados.			
5. REGULACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RESIDUO DOMÉSTICO			
5.1 Estudiar la mejora de la ordenanza fiscal que regula la tasa para la recogida y transporte de los residuos domésticos y asimilables			
5.2 Control preventivo y correctivo de la basura dispersa			
5.3 Establecer un protocolo de inspecciones periódicas de aquello que se regula en la ordenanza de residuos			
6. SEGUIMIENTO Y CONTROL			
6.1. Elaboración de un plan de seguimiento y control.			
6.2. Acompañamiento para la buena gestión de los residuos.			

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La fase de seguimiento y control de la implantación de los planes, y las posibles adaptaciones a las acciones establecidas, suelen caer en el olvido. Por ello, será necesario establecer un sistema de indicadores que pueda cuantificar y facilitar la validación de la consecución de los objetivos, tanto cuantitativos como cualitativos, establecidos en el plan.

Los indicadores diseñados se dividen en dos grandes bloques: por un lado, aquellos indicadores que hacen referencia a los objetivos cuantitativos establecidos, que servirán para determinar su consecución y, por lo tanto, la de los requisitos establecidos en el PIRCVA; por otro lado, los indicadores asociados a los objetivos cualitativos, que facilitarán la información para determinar si los hábitos y prácticas de la población están alineados con la correcta gestión de los residuos y que se relacionan con las acciones de prevención y preparación para el reciclado.

SISTEMA DE INDICADORES				
OBJETIVOS CUANTITATIVOS				
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE FACILITAR LOS DATOS	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Generación de residuos domésticos totales por habitante y año.	Kg/hab./año	Concesionaria del servicio de recogida	Anual	Conocer la generación de residuos domésticos per cápita para poder comparar con la cifra del año de referencia establecido en el plan.
Porcentaje de reducción total de residuos domésticos generados.	%	Concesionaria del servicio de recogida	Anual	Conocer la reducción porcentual de residuos generados respecto del año de referencia establecido en el plan.
Residuos domésticos totales (todas las fracciones) recogidas selectivamente.	Kg/año	Concesionaria del servicio de recogida	Anual	Conocer el total de residuos domésticos recogidos selectivamente para poder compararlo con la del año de referencia establecido en el plan.
Porcentaje de residuos domésticos totales recogidos selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados.	%	Concesionaria del servicio de recogida	Anual	Conocer el porcentaje total de residuos domésticos recogidos selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados.

SISTEMA DE INDICADORES

OBJETIVOS CUANTITATIVOS

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE FACILITAR LOS DATOS	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Fracción orgánica recogida selectivamente.	Kg/año	Concesionaria del servicio de recogida	Anual	Conocer la cantidad de biorresiduos que es recogida selectivamente para poder compararla con la del año de referencia establecido en el plan.
Porcentaje de la fracción orgánica recogida selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados.	%	Concesionaria del servicio de recogida	Anual	Conocer el porcentaje de biorresiduos recogidos selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados.
Fracción papel-cartón recogida selectivamente.	Kg/año	Concesionaria del servicio de recogida	Anual	Conocer la cantidad de fracción papel-cartón que es recogida selectivamente para poder compararla con la del año de referencia establecido en el plan.
Porcentaje de fracción P/C recogida selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados.	%	Concesionaria del servicio de recogida	Anual	Conocer el porcentaje de fracción papel-cartón recogida selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados.
Fracción envases ligeros totales recogida selectivamente.	Kg/año	Concesionaria del servicio de recogida	Anual	Conocer la cantidad total de fracción envases ligeros que es recogida selectivamente para poder compararla con la del año de referencia establecido en el plan.
Porcentaje de fracción EE.LL totales recogida selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados.	%	Concesionaria del servicio de recogida	Anual	Conocer el porcentaje total de fracción envases ligeros recogidos selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados.
Fracción metal (aluminio-acero) recogida selectivamente.	Kg/año	Concesionaria del servicio de recogida	Anual	Conocer la cantidad de fracción metales que es recogida selectivamente para poder compararla con la del año de referencia establecido en el plan.
Porcentaje de fracción metal (aluminio-acero) recogida selectivamente respecto del total de	%	Concesionaria del servicio de recogida	Anual	Conocer el porcentaje de fracción metal recogida selectivamente

SISTEMA DE INDICADORES				
OBJETIVOS CUANTITATIVOS				
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE FACILITAR LOS DATOS	PERIODICIDAD	OBJETIVO
residuos domésticos generados.				respecto del total de residuos domésticos generados.
Fracción plástico recogida selectivamente.	Kg/año	Concesionaria del servicio de recogida	Anual	Conocer la cantidad de fracción plástico que es recogida selectivamente para poder compararla con la del año de referencia establecido en el plan.
Porcentaje de fracción plástico recogida selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados.	%	Concesionaria del servicio de recogida	Anual	Conocer el porcentaje de fracción plástico recogida selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados.
Fracción tetra-brick recogida selectivamente.	Kg/año	Concesionaria del servicio de recogida	Anual	Conocer la cantidad de fracción tetra-brick que es recogida selectivamente para poder compararla con la del año de referencia establecido en el plan.
Porcentaje de fracción tetra-brick recogida selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados.	%	Concesionaria del servicio de recogida	Anual	Conocer el porcentaje de fracción tetra-brick recogida selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados.
Fracción vidrio recogida selectivamente.	Kg/año	ECOVIDRIO	Anual	Conocer la cantidad de fracción vidrio que es recogida selectivamente para poder compararla con la del año de referencia establecido en el plan.
Porcentaje de fracción vidrio recogida selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados.	%	Concesionaria del servicio de recogida	Anual	Conocer el porcentaje de fracción vidrio recogida selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados

SISTEMA DE INDICADORES				
OBJETIVOS CUALITATIVOS				
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE FACILITAR LOS DATOS	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Campañas de comunicación realizadas y otros instrumentos de educación ambiental y comunicación.	Nº de campañas/jornadas informativas/material de difusión editado	Ayuntamiento	Anual	Fomentar la sensibilización ambiental en materia de residuos y fomentar hábitos de consumo responsables.
Cantidad de compuesto elaborado mediante el proceso de compostaje comunitario.	Kg/mes	Ayuntamiento	Mensual	Conocer la cantidad de residuos que es valorizado in situ.
Calidad del compuesto elaborado mediante el proceso de compostaje comunitario.	Cumplimiento o no de los parámetros normativos.	Ayuntamiento	Semestral	Conocer la calidad del subproducto obtenido después de la valorización de la fracción orgánica recogida de forma selectiva.
Entradas realizadas en Ecoparque por fracciones	Nº entradas fracción/mes	CONSORCIO DE RESIDUOS	Mensual	Favorecer el reciclaje y correcta gestión de otras fracciones de residuos domésticos.
Cantidad de residuos depositados en Ecoparque por fracciones.	Kg fracción/mes	CONSORCIO DE RESIDUOS	Mensual	Favorecer el reciclaje y correcta gestión de otras fracciones de residuos domésticos.
Número de incidencias registradas en el servicio de recogida de residuos.	Nº de incidencias	Concesionaria del servicio de recogida	Semanal	Garantizar una correcta separación de los residuos para minimizar la cantidad de impropios.
Grado de satisfacción de la ciudadanía con el servicio de recogida.	% de población que valora como óptimo el servicio	Concesionaria del servicio de recogida	Semestral	Determinar el grado de satisfacción con el servicio prestado con la finalidad de incorporar mejoras.

Este sistema de indicadores estará sujeto a una revisión continua de manera que se eliminen o incorporen nuevos indicadores que permitan evaluar el buen funcionamiento del servicio de recogida, así como el cumplimiento de los objetivos.

Finalmente, el plan se deberá revisar al menos cada 6 años, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 27 de la ley 5/2022.